FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS –OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE - DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA
FECHA	OCTUBRE DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "(…) *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…)".*

Por su parte, los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, determina que el Estado protege la diversidad e integridad del ambiente, conservando las áreas de especial importancia ecológica y planificando el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para ello se debe garantizar su conservación, restauración o sustitución.

El Decreto 2811 de 1974, *"Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.", determina que el ambiente es patrimonio común, de tal manera, que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo.*

La Ley 99 de 1993 en su artículo 1, principios generales ambientales, numeral 4, determina que las zonas de páramos, subparamos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos serán objeto de protección especial, así mismo el artículo 111 de la mencionada norma, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, establece que:

> *"ARTICULO 111. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. (…)"*

El Decreto Ley 870 de 2017 "Por el cual se establece el Pago de Servicios Ambientales y otros Incentivos a la Conservación", estipula en los artículos:

> *"Artículo 4. Descripción del Pago por Servicios Ambientales. Es el incentivo económico en dinero o en especie que reconocen los interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios entre los interesados y beneficiarios de los servicios ambientales.*

Artículo 15. Funciones de las entidades territoriales. Las entidades territoriales participarán con la gestión administrativa y de recursos financieros y en cofinanciación requeridos para la estructuración e implementación de proyectos de pago por servicios ambientales. Además, incluirán los proyectos de Pago por Servicios Ambientales en sus Planes de Desarrollo y en los instrumentos de planeación que deban adoptar en desarrollo de las disposiciones vigentes.

Artículo 18. Fuentes de financiación. Además de los recursos que se hayan habilitado en la ley para el efecto, tales como los establecidos en los artículos 108 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 174 de la Ley 1753 de 2015, y 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, entre otros, los proyectos de pago por servicios ambientales podrán ser financiados a través de aportes voluntarios provenientes de personas naturales o jurídicas. Cuando el Gobierno nacional en el marco de la implementación del Acuerdo Final constituya fondos especiales para su financiación, propenderá por la creación en estos fondos, de los mecanismos y rubros para financiar proyectos de pago por servicios ambientales atendiendo el principio de progresividad de los derechos. Parágrafo. Para las fuentes de financiación del nivel regional o local las entidades públicas o privadas, en el marco de su autonomía y la norma que les rige, definirán los mecanismos de administración y el destino de los recursos para la financiación y cofinanciación de los proyectos de pago por servicios ambientales.

El Decreto 1007 de 2018 "Por el cual se modifica el capítulo 8 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, *Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la reglamentación de los componentes generales del incentivo de pago por servicios ambientales …"*

Artículo 1. Objeto. Modifíquese el Capítulo 8 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual quedará de la siguiente manera: (…)

Artículo 2.2.9.8.2.2. Modalidades de pago por servicios ambientales. (…)

a) Pago por servicios ambientales de regulación y calidad hídrica:(…)

Artículo 2.2.9.8.2.4. Acciones a reconocer con el pago por servicios ambientales. (…)

a) Acción destinada a la preservación (…)
b) Acción destinada a la restauración (…)

Artículo 2.2.9.8.2.6. Identificación de fuentes financieras y mecanismos para el manejo de recursos. (…)

Las personas públicas o privadas que implementen proyectos de pago por servicios ambientales establecerán los mecanismos financieros y operativos, plataformas

tecnológicas y soporte de las instituciones financieras del país para que, de acuerdo a las particularidades de cada proyecto y región, se facilite la articulación de recursos provenientes de las diferentes fuentes de financiación y se desarrolle el proyecto de la maneras más idónea, eficiente y transparente para el suministro de los recursos por parte de los pagadores y la recepción de los mismos por parte de los beneficiarios del incentivo.

Artículo 2.2.9.8.3.1. Formalización de acuerdos. (…)

PARÁGRAFO 2. Quienes implementen los proyectos deberán efectuar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones estipuladas. En todo caso, previo al pago del incentivo, se verificará el uso acordado del suelo en los predios objeto del incentivo.

Artículo 2.2.9.8.3.3. Reportes de información de seguimiento. Las personas públicas y privados que implementan proyectos de pagos por servicios ambientales deberán presentar ante la autoridad ambiental competente, información de los proyectos en diseño o implementados con corte al 31 de diciembre de cada año.

Artículo 2.2.9.8.3.4. Monitoreo y seguimiento. (…)

Por su parte, las personas públicas y privadas que implementen los proyectos de pago por servicios ambientales efectuarán, además de lo establecido en el artículo 2.2.9.8.3.1 del presente decreto, el monitoreo y seguimiento del comportamiento de los servicios ambientales asociados al uso del suelo acordado dentro del área -o ecosistema estratégico, con los elementos técnicos disponibles y el apoyo de las autoridades ambientales.

Las personas públicas y privadas que implementen los proyectos de pago por servicios ambientales darán a la comunidad relacionada e interesada en el proyecto, la información y capacitación requerida de acuerdo a las particularidades locales y regionales, propiciando su participación activa que contribuya al seguimiento y control y a la consolidación y sostenibilidad del incentivo.

Igualmente, estas personas, durante el desarrollo de los proyectos, facilitarán la participación de las autoridades ambientales, y otros actores regionales y locales, para que se apropien de los mismos, efectúen el acompañamiento a los proyectos y se conviertan en un instrumento de gestión participativa de la conservación de las áreas y ecosistemas estratégicos en su jurisdicción.

Artículo 2.2.9.8.3.5. Gastos asociados a los pagos por servicios ambientales y a la adquisición de predios. Se podrán atender los gastos directamente asociados al pago por servicios ambientales y la adquisición de predios, relacionados con el monitoreo y seguimiento, estudios de títulos, levantamientos topográficos, avalúos comerciales y

gastos notariales y de registro. Para el caso de los predios adquiridos también podrá incluirse la custodia y administración de los mismos. Subrayado fuera de texto.

En el año 2018 mediante el documento CONPES 3918 "Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia", se traza indicadores y metas encaminadas a consolidar un modelo de desarrollo sostenible para el país con un horizonte a 2030 y el CONPES 3934 se adopta la Política de Crecimiento Verde, que tiene como objetivo impulsar a 2030 el aumento de la productividad y la competitividad económica del país, al tiempo que se asegura el uso sostenible del capital natural y la inclusión social, de manera compatible con el clima.

La Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 contiene el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" y adopta en su integralidad las bases del Plan Nacional de Desarrollo con fecha de mayo. Ambos documentos plantean para el país y para el gobierno una serie de retos que definen también el enfoque del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el presente cuatrienio.

Para conseguir este objetivo, el PND 2022-2026 establece los siguientes énfasis:

Ordenamiento alrededor del agua para que la economía sea descarbonizada, con base en la biodiversidad e incluyente.

Transformación de las estructuras productivas para que las economías limpias y diversas reemplacen la producción intensiva en el uso del carbono.
Sostenibilidad acompañada de equidad e inclusión.

El Plan Nacional de Desarrollo plantea conseguir estos propósitos mediante los siguientes ejes de transformación:

- Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
- Seguridad humana y justicia social.
- Derecho humano a la alimentación
- Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
- Convergencia regional.

La creciente preocupación en los temas ambientales, con ocasión a la destrucción e impactos negativos sobre los recursos naturales, han llevado a la necesidad de reorientar el estilo de desarrollo y a crear el concepto de desarrollo sostenible, el cual trasciende de lo puramente ecológico para integrar en él, no solo el sistema físico biótico sesgado a los ecosistemas naturales si no también, el análisis de transformación de este, como resultado de acciones socio económicas y político administrativas, que hacen que el territorio sea examinado de forma holística, en procura de un desarrollo armónico entre los sistemas que lo conforman, considerando acuerdos y decisiones conjuntas para el logro de su sostenibilidad.

Según el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Degradadas – PNR[1], aproximadamente una cuarta parte del territorio nacional, tienen algún grado de deterioro; situación que repercute en la capacidad de los ecosistemas para la prestación de servicios ambientales y determina la necesidad de tomar medidas para recuperación.

El Departamento de Cundinamarca, cuenta con ecosistemas que se identifican como estratégicos por su elevada provisión de servicios ambientales, en especial, el del recurso hídrico, sin embargo; dichos ecosistemas han sido sometidos a una creciente degradación, las comunidades aledañas en su mayoría basan su economía en la agricultura y la ganadería, actividades que se extienden a zonas con vocación para la protección y conservación poniendo en peligro los bienes ecosistémicos que de ellas se derivan, generando procesos de deforestación que traen como consecuencia la disminución del recurso hídrico disponible para el abastecimiento de acueductos, pérdida de biodiversidad, desencadenamiento de procesos de erosión, remoción en masa, desplazamiento de comunidades rurales, perdida de paisaje y generación de conflictos socioecosistémicos por suelos inapropiadamente utilizados acorde a su vocación.

Los servicios ambientales de mayor impacto, sobre las poblaciones locales en el Departamento de Cundinamarca, son los asociados al recurso hídrico, entre los cuales, se destacan la recarga y descarga de acuíferos, el control de la escorrentía superficial, la retención de sedimentos y contaminantes, así como la provisión de agua, que claramente se afectan con el uso inadecuado del suelo; el reflejo de esta situación, aunado a la creciente demanda del recurso hídrico, genera que los municipios presenten amenaza de desabastecimiento de agua. Un ejemplo muy claro de esta situación, se vio reflejado en el fenómeno del niño del año 2015, donde en la jurisdicción de la Corporación Autónoma regional de Cundinamarca – CAR, según reporte del 30 de septiembre de 2015, el 85% de las fuentes hídricas se encontraban en estado crítico, donde la oferta hídrica era ampliamente inferior a la demanda (Resolución CAR 2082 del 02 de octubre de 2015)

Además de los impactos, sobre las poblaciones locales en Cundinamarca, se resaltan problemáticas asociadas a la planificación del territorio, la focalización y necesidad de inversiones estratégicas y acciones articuladas que permitan impactos positivos y la generación de conocimiento relacionado con el agua. Así, el Estudio Nacional del Agua – ENA (2018) muestra que 45 de los 116 municipios del Departamento (38%) han presentado limitaciones en el acceso al recurso hídrico (desabastecimiento) y en Cundinamarca se revela el mayor reporte en el uso de plaguicidas con el 37.6%, causando graves efectos sobre la calidad del agua. Con respecto a la demanda, es el cuarto Departamento con mayor demanda de agua del país (7.0%) con una participación mayoritaria de los sectores agrícola (papa, cana, plátano, café y banano principalmente) e hidroenergético.

[1] https://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/2289-plantilla-bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistematicos-72

No obstante, lo anterior y ante la acelerada transformación y la eminente afectación de los recursos naturales, desde el Departamento de Cundinamarca, se han establecido alianzas para generar estrategias, con el fin de consolidar un territorio ambientalmente sostenible, a partir de una visión que reconoce la importancia de la oferta ambiental y la gestión integral de los recursos naturales - suelo, agua, aire, bosques, recursos mineros, fauna, flora, paisaje - como soporte para el bienestar social. Razón por la cual, es prioritario y por ende necesario involucrar a todos los actores regionales y locales en la planificación de acciones del territorio, en aras de hacer frente a un futuro que plantea grandes desafíos, para el desarrollo del Departamento, tales como la regulación hídrica, la disponibilidad y calidad del agua, y la protección y preservación del patrimonio ambiental.

En este contexto, corresponde al Departamento de Cundinamarca, concentrar estructurar y desarrollar proyectos orientados a la conservación de ecosistemas estratégicos y en especial de áreas de importancia hídrica, propiciando la participación y apropiación tanto institucional como social. Es así como en el marco de la normativa vigente se han venido desarrollando proyectos de adquisición de predios, mantenimiento (reforestación, cercado, educación ambiental etc.), e implementación de esquemas de pago por servicios ambientales, entre otros.

La implementación del programa de pago por servicios ambientales hídrico (PSAH), en el departamento, se viene desarrollando desde el 2014 y se constituye en una herramienta de conservación de áreas de importancia estrategia, complementaria a las ya existentes, en este sentido sus objetivos se centran principalmente, en disminuir los riegos asociados al desabastecimiento del recurso hídrico y mejorar el relacionamiento entre las comunidades y sus recursos naturales, buscando prevenir posibles conflictos.

En desarrollo del contexto social, la vinculación de la población rural, que habitan estas áreas, que presentan restricciones para llevar a cabo sus actividades productivas, se configura en la base para la implementación de la estrategia de Pago por Servicios Ambientales - PSA encaminada a minimizar los impactos que se causan a los ecosistemas, así como concientizar a estos actores, sobre la importancia de la función ecológica de la propiedad, la cual, a su vez, les otorga responsabilidades, frente al uso adecuado de los recursos.

Al respecto, se resalta la implementación de esquemas de Pago por Servicios Ambientales en el Departamento de Cundinamarca, que ha dejado experiencias y aprendizajes con los cuales se genera un aporte relevante a la política pública de PSA en el país, contribuyendo a la solución de las problemáticas ambientales asociadas al recurso hídrico y de esta manera se avanza en la construcción de una estrategia integral de sostenibilidad ambiental en el territorio, que promueva la conservación de los ecosistemas estratégicos.

En el marco del programa se han implementado acciones de conservación de manera articulada con procesos de fortalecimiento de capacidades, como parte de su estrategia para la conservación de las cuencas abastecedoras de los acueductos municipales, regionales y veredales de las Áreas de Importancia Estratégica de Cundinamarca. De este modo, y teniendo en cuenta que la escasez de agua no es un fenómeno exclusivamente natural, sino

que existen diferentes factores socioculturales que inciden en la disponibilidad hídrica (Urquiza & Cadenas, 2015), las cuencas objeto de intervención del Programa son concebidas como sistemas socioecológicos, esto quiere decir que cada cuenca, más allá de ser vista como un espacio geográfico drenado por cauces que confluyen en un cauce mayor, es un sistema complejo en el que distintos componentes (biológicos, culturales, políticos, sociales, económicos, ecológicos, etc.) están interactuando (Resilience Alliance, 2010).

En este orden de ideas, los procesos desarrollados de acuerdo con las lecciones aprendidas en la implementación del PSA, se direccionan hacia comunidades organizadas, con visión de cuenca e incluye un fuerte componente participativo.

La ordenanza No. 061 de 2018 de la Asamblea Departamental de Cundinamarca, *"Por la cual se asignan recursos económicos para la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales – PSA en el Departamento de Cundinamarca, se deroga la ordenanza 040 de 2017 y se dictan otras disposiciones"* establece:

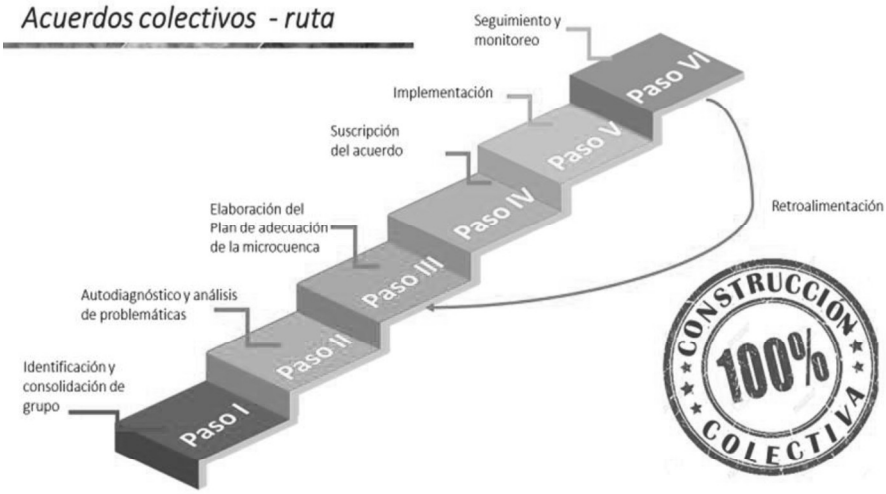
> *"Artículo Segundo. Para garantizar la sostenibilidad de los programas de Pago por Servicios Ambientales en el marco del mediano y largo plazo, a partir de la vigencia fiscal 2018, de los recursos apropiados en el presupuesto del Departamento, en virtud de lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, se destinará mínimo el 30% a la implementación de los mismos.*
>
> *Artículo Cuarto. Los lineamientos generales (...) Numeral 4. El reconocimiento del incentivo del PSA estará orientado a la conservación, preservación, restauración y uso sostenible del suelo, en áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico, focalizadas y priorizadas, de acuerdo a problemáticas, necesidades y complementariedad, en el marco de la normatividad vigente. (....) Numeral 8. La implementación del esquema de PSA en el Departamento en caso de condiciones técnicas especiales contemplará opciones territoriales para la oferta de los incentivos como reconocimiento de la conservación y recuperación dentro de un proceso de consolidación comunitaria en función de la cuenca abastecedora, superando el enfoque predio a predio con el fin de mejorar las dinámicas de conectividad ecosistémica y la visión de cuenca abastecedora.*

La Gobernación de Cundinamarca en el Plan de Desarrollo 2024-2028 "*Gobernando: más que un Plan*", adoptado mediante Ordenanza No. 001 de 2024, estableció la línea estratégica "Bienestar Verde", apuesta "agua" que prioriza la necesidad de fortalecer la estrategia de pago por servicios ambientales, mediante el trabajo colectivo de las Juntas de Acción Comunal, Asociaciones de Acueductos Veredales, Regionales y Municipales con el fin de genera mayor impacto socio ambiental en las microcuencas abastecedoras que tiene el Departamento, planteando la meta 001 que tiene por objetivo, "Implementar esquemas de Pagos por Servicios Ambientales en 12.000 hectáreas, ubicadas en áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico del departamento de Cundinamarca.", la cual está a cargo de

la Secretaria de Bienestar Verde antigua Secretaria del Ambiente - Dirección para la Gestión Integral del Agua.

Ahora bien, dentro del cumplimiento de los programas y proyectos establecidos y específicamente del programa de pago por servicios ambientales hídrico se han suscrito ciento cincuenta y tres (153) acuerdos de conservación, con comunidades en áreas de importancia hídrica de setenta y tres (73) municipios, logrando la vinculación de dieciocho mil quinientas treinta y ocho (18.538,91) hectáreas para mantenerlas en conservación en promedio por 3,5 años.

La metodología del Departamento de Cundinamarca para la implementación del esquema de pago por servicios ambientales, conlleva el desarrollo de varios pasos y/o etapas entre las cuales está la de seguimiento y Monitoreo.



Con el desarrollo de la fase de seguimiento y monitoreo se busca de una parte:

Garantizar que el área en hectáreas en conservación (preservación y restauración) vinculadas al programa a través de los acuerdos firmados, se mantengan, mejorar el relacionamiento entre las comunidades y sus recursos naturales, dejar capacidades instaladas entre los beneficiarios mediante procesos de acompañamiento, capacitación y asesoría técnica con el fin que los procesos productivos se realicen de manera sostenible acorde con el uso adecuado del suelo en estas áreas, y se generen cambios de tipo conceptual, procedimental y actitudinal en los participantes.

De otra parte, con el monitoreo se busca:

- Una medición a corto plazo de los efectos causados a través de la implementación de las actividades concertadas en el plan de adecuación ambiental a nivel de microcuenca.

- Evaluar indicadores de producto como: Distribución de predios según la categoría de priorización, numero de microcuencas beneficiadas, porcentaje de coberturas vegetales intervenidas, número de familias beneficiadas, tamaño y uso de predios, hectáreas en conservación, etc.
- Evaluar indicadores de resultado como deforestación evitada e incremento en área en conservación, entre otros, con lo que se puede estimar costo beneficio del proyecto.

Así mismo teniendo en cuenta el objetivo del proyecto, es necesario avanzar en la construcción de una estrategia Integral que genere una dinámica a largo plazo y permita alcanzar los fines ambientales y evidenciar sus beneficios.

Dadas las características del programa y las dinámicas ambientales generadas, solamente se pueden evaluar y/u obtener resultados de impacto si las áreas beneficiadas con el incentivo permanecen vinculadas al programa de manera continua por un tiempo considerable que permita evaluar los cambios ambientales antes citados. Aprovechando que los acuerdos colectivos firmados, vigentes actualmente cuentan con un tiempo promedio de permanencia en el programa de 2 a 5 años es importante avanzar en el establecimiento de una línea base con un mínimo de indicadores que permitan una vez finalizado el dicho plazo hacer la evaluación respectiva de los resultados ambientales del programa. También se contempla la evaluación a acuerdos ya finalizados para establecer el impacto obtenido.

Por lo tanto, realizar el seguimiento y monitoreo para determinar en el tiempo variaciones en la calidad y cantidad del recurso hídrico, evaluar cambios deseados en materia de aumento de la cobertura de bosques, conectividad y biodiversidad, mejoramiento de prácticas de producción desde el punto de vista de la función ecológica y modificación del paisaje, con el fin de determinar resultados de impacto de la implementación del programa en el marco de la sostenibilidad ambiental del territorio, es perentorio.

De conformidad con lo anterior, el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Bienestar Verde, tiene el propósito de trabajar articuladamente con la Corporación Agua Somos, entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, cuyo objeto principal está dirigido a funcionar como una plataforma colaborativa que aúne esfuerzos y recursos técnicos, administrativos, operativos, humanos, logísticos e institucionales, entre entidades públicas y privadas, personas naturales y jurídicas, así como Organizaciones No Gubernamentales del orden local, regional, nacional e internacional, para contribuir a la Seguridad Hídrica, la conservación, restauración, recuperación y uso sostenible de los recursos naturales del Área de influencia y los servicios ecosistémicos que estos brindan, a través del desarrollo de proyectos, programas, actividades, convenios, alianzas, prestación de servicios, asesorías y consultorías en el tema ambiental. Así como la promoción y apoyo a otras entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias de acuerdo a la normatividad en materia tributaria colombiana vigente.

En desarrollo de su objeto, la Corporación podrá realizar y celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios y complementarios para tal fin. Por lo anterior, debe entenderse que la Corporación Agua Somos desarrolla sus actividades meritorias a través del desarrollo de

actividades de protección al medio ambiente y la promoción y apoyo a otras entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional.

El Área de Influencia de la Corporación se entenderá inicialmente la ciudad de Bogotá D.C, sus tres sistemas de abastecimiento (Norte, Chingaza y Sur) y todo el departamento de Cundinamarca, prestando especial atención a la cuenca del Río Bogotá, lo cual incluye geográficamente la ciudad de Bogotá, D.C. y aquellos municipios cuya ubicación tenga impacto en las fuentes hídricas que resultan materiales para la Seguridad Hídrica de la ciudad de Bogotá, esto es, los Ríos Torca, Salitre, Fucha y Tunjuelo y en la medida que sean necesarios para la garantía y defensa de dichas fuentes, ampliando su alcance de operación a cualquier región o territorio a nivel nacional cuando las necesidades de la comunidad lo requieran. (en lo sucesivo el "Área de Influencia").

Dentro de los actos conexos del objeto social de la Corporación se relacionan actividades como, (a) Incentivar prácticas de conservación del medio ambiente y la Seguridad Hídrica en Bogotá D.C. y su Área de Influencia. (b) Ejecutar y estructurar proyectos en el marco de la Seguridad Hídrica del Área de Influencia de la Corporación. (c) Fomentar, desarrollar, canalizar y ejecutar proyectos de protección, conservación, rehabilitación, cuidado y manejo adecuado de los recursos naturales en su Área de Influencia. (d) Invertir los recursos en la ejecución de estrategias, planes, programas y actividades para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación. (e) Ejecutar para terceras entidades, públicas o privadas las actividades negociadas con dichas entidades, que estén alineadas con el cumplimiento del objeto de la Corporación o que le generen algún valor agregado a la Corporación. (f) Promover, ejecutar y desarrollar programas de educación ambiental. (g) Contribuir a mejorar la oferta de bienes y servicios ambientales que requieren los ecosistemas estratégicos para la Seguridad hídrica del Área de Influencia de la Corporación y las cuencas abastecedoras de agua.

Así mismo uno de los pilares de trabajo de la Corporación Agua Somos, es la línea de seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones de transformación de territorio, sus impactos en provisión y garantía de servicios ecosistémicos y en aspectos de sostenibilidad social. Gracias al trabajo desarrollado en esta línea se ha conseguido dar valor de activo a la información técnica y se ha soportado con base científica la pertinencia y oportunidad de las acciones, que demuestran un apoyo positivo a la implementación de modelos de desarrollo rural socioambiental con carácter de sostenibilidad ambiental.

En este sentido, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Bienestar Verde considera oportuno y necesario contar con un socio estratégico con la experiencia para lograr el fin perseguido, capacidad para la administración y ejecución de recursos económicos, y con objetivos comunes, como la Corporación Agua Somos, para realizar el seguimiento y monitoreo del programa de Pago por Servicios Ambientales, respecto del cual existe interés mutuo para asociarse, con base en los principios de coordinación y colaboración, respetando la autonomía institucional a través de un convenio, que permita desarrollar acciones de manera integral, para la optimización, complementación, avance y validación de resultados de la implementación del programa de Pago por Servicios Ambientales en el Departamento de Cundinamarca.

Dicha alianza encuentra su sustento jurídico y técnico en las diferentes políticas y programas a nivel mundial, nacional, regional y departamental, en las regulaciones derivadas, que han establecido instrumentos técnicos, económicos y financieros públicos, privados y mixtos para alcanzar los objetivos y metas ambientales, y en el interés de cada una de las partes involucradas por la conservación de los recursos naturales y el bienestar de las comunidades de nuestro territorio, y se formaliza a través de un convenio de asociación entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Bienestar Verde y la Corporación Agua Somos.

El proceso contractual se enmarca dentro del proyecto de inversión "Implementación de esquemas de pago por servicios ambientales hídricos en el departamento de Cundinamarca", el cual se encuentra debidamente registrado con BPIN: **2024004250022**, expedido el 8 de enero de 2025.

La contratación objeto de los presentes estudios se encuentra prevista dentro del Plan de Adquisiciones y en el Plan Único de Contratación para vigencia 2025 de la Secretaría de Bienestar Verde, así mismo la corporación Aguas Somos, tiene previsto el aporte de recursos en dinero para cofinanciar el proyecto de acuerdo con lo manifestado en la propuesta de 11 de noviembre de 2025, suscrito por la directora ejecutiva de corporación.

2. OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE Y LA CORPORACION AGUA SOMOS, CON EL FIN DE HACER EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LOS ESQUEMAS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES- PSA, IMPLEMENTADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

2.2. ALCANCE:

Con el desarrollo de este convenio la Secretaría de Bienestar Verde del Departamento de Cundinamarca y la Corporación Agua Somos pretenden realizar el seguimiento y monitoreo a 49 acuerdos de conservación implementados, en el marco del programa de pago por servicios ambientales, teniendo en cuenta el desarrollo de los siguientes alcances:

ALCANCE 1: SEGUIMIENTO TÉCNICO A LOS 49 ACUERDOS DE CONSERVACIÓN

Actividades:

1) Acompañamiento, capacitación y asistencia técnica a las organizaciones y comunidad en general vinculada al programa de PSA en el Departamento en aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros
2) Seguimiento en campo de las áreas de conservación y/o restauración, vinculadas al programa y de actividades concertadas en los planes de adecuación ambiental

ALCANCE 2: AVANCE EN UNA PROPUESTA DE MONITOREO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PSA

Actividades:

1) Monitoreo y evaluación de indicadores de gestión y producto.
2) Análisis de impactos generados por actividades concertadas e implementadas desde el componente ambiental y social.
3) Diseño de una propuesta de línea base para la evaluación de los resultados e impactos ambientales del programa.
4) Estandarización de la información de las familias, comunidades y áreas vinculadas al programa de Pago por Servicios Ambientales en formato shapefile (.shp) o geodatabase (.gdb), con sistema de referencia MAGNA–SIRGAS – Origen Nacional, para el cargue a la página y geovisor web de la gobernación con el fin de ser consultada o para generar los reportes solicitados por las diferentes entidades.

ALCANCE 3. IMPLEMENTACIÓN DE UN PILOTO DE FORTALECIMIENTO

Actividad:

1) Ejecutar un piloto de fortalecimiento a 8 agronegocios sostenibles con iniciativas locales identificadas en el marco de los acuerdos colectivos implementados.

ALCANCE 4. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL
Actividad:

1) Conformación o reactivación de Comités Locales de Verificación como un espacio de participación continuo de la comunidad que apoya al seguimiento permanente de actividades y genera un insumo fundamental para las campañas regulares de monitoreo y evaluación.

ALCANCE 5. IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PROGRAMA

Actividades:

1) Diseño y difusión de piezas comunicativas en redes sociales.
2) Elaboración de poster informativo con datos relevante para cada una de las organizaciones participantes de los 49 acuerdos.

ALCANCE 6. PROPUESTA DE MONITOREO PARTICIPATIVO PARA LA MEDICIÓN DEL IMPACTO VOLUMÉTRICO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESQUEMAS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA)

1) Implementación de un sistema de monitoreo desarrollando mediciones biofísicas y de calidad del agua con participación comunitaria

Condiciones Técnicas Exigidas.

La Corporación Agua Somos asumirá el desarrollo de las actividades para el seguimiento y monitoreo de los esquemas de Pago por Servicios Ambientales en el departamento contemplados para este convenio, de acuerdo con las directrices y liderazgo del Departamento de Cundinamarca – Secretaría Bienestar Verde.

Todos los procesos necesarios para lograr el alcance del objeto del convenio, deben desarrollarse conforme lo estipulan los presentes estudios previos, en articulación y con la validación del comité técnico administrativo conformado por las partes, en los tiempos previstos y en el marco de la normativa vigente relacionada con PSA.

Las actividades relacionadas anteriormente, se realizarán teniendo en cuenta la información, guías, procesos, metodologías y estudios con que cuenta la Secretaría de Bienestar Verde, y con las metodologías propuestas por la Corporación Agua Somos de acuerdo con la experiencia y aprendizajes que han dejado las implementaciones de programas relacionados con la conservación de los recursos naturales, especialmente con el recurso hídrico.

- **Seguimiento técnico a los acuerdos de conservación.**

Se desarrollaran acciones específicas relacionadas con recorridos por las microcuencas intervenidas y con visitas a los predios donde se verificará el estado de conservación del área vinculada al programa, se recogerán los datos necesarios para los análisis respectivos y para alimentar las bases de datos, se realizaran los acercamientos con las organizaciones y comunidades para concertar los procesos de acompañamiento, capacitación y asistencia técnica a través de talleres de aprender – haciendo, teniendo en cuenta las necesidades identificadas en terreno.

- **Monitoreo general a la implementación del programa de PSA.**

Se incluyen varios puntos importantes que permitirán evaluar el impacto ambiental y social del programa y establecer una propuesta de línea base para avanzar en la evaluación de los resultados.

-Para avanzar en la evaluación de los resultados ambientales de impacto del programa. Se establecerá una línea base preliminar que permita medir el cambio pre y post programa. Se trabajará con insumos disponibles desde la cartografía digital para ubicar los diferentes elementos del paisaje y su análisis a través de los programas de cómputo espacial o los

Sistemas de Información Geográfica (SIG), sobre los cuales se obtiene información, se procesa y alcanza un resultado para el análisis especial. La cartografía puede ser levantada a través de imágenes satelitales o fotografías aéreas, bajo la interpretación de los componentes de dicha imagen con base en las texturas, formas y colores de las coberturas (fotointerpretación). La técnica utilizará imágenes que se escogen de acuerdo con la escala de trabajo implementada y el objetivo de restauración. De acuerdo con el tipo de imagen, existen diferentes precios en el mercado, existen algunas imágenes para descarga gratuita como las Landsat para análisis a escala general 1:100.000 (http://glovis.usgs.gov/) y MODIS para escalas 1:1.000.000 (http://earthdata.nasa.gov) o imágenes disponibles en el Banco Nacional de Imágenes del IGAC (http://bni.igac.gov.co:81/home/).

El monitoreo y evaluación de los indicadores permitirá evaluar si las acciones incluidas en los AVC están siendo cumplidas y están generando un impacto real de transformación de territorio. Para llevar un adecuado seguimiento y monitoreo del programa de PSA, la Corporación Agua Somos cuenta con formatos de registro estandarizados y un sistema de gestión de datos, los cuales serán presentados, discutidos y concertados con la Gobernación de Cundinamarca, que permitirán almacenar, analizar y compartir la información de manera eficiente. Además, se cuenta con una plataforma web que permite visualizar la información geográficamente y facilita la toma de decisiones. Todos los procedimientos, herramientas y plataformas se encuentran centralizados en el Observatorio Ambiental y Sistema de Información Sostenible – OASIS.

-El seguimiento consiste en el acompañamiento continuo a la ejecución de las actividades asociadas a los Acuerdos Voluntarios de Conservación, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de los compromisos establecidos y la correcta implementación de las inversiones. Este proceso permite identificar de manera temprana eventuales desafíos técnicos, administrativos o sociales, y aplicar medidas de ajuste o mejora en tiempo real. El seguimiento se realiza con el apoyo del Comité de Verificación, integrado por representantes de la comunidad, lo que fortalece la transparencia, participación y corresponsabilidad en la gestión de los acuerdos.

- Monitoreo: El monitoreo tiene como objetivo evaluar la efectividad e impacto de las acciones de conservación implementadas en el marco de los acuerdos, así como analizar el grado de avance en relación con los resultados esperados. Este proceso permite:

Verificar durante la implementación que las inversiones se ejecuten conforme a la planificación técnica, presupuestal y temporal establecida.

Evaluar en qué medida las actividades desarrolladas contribuyen a resolver los problemas identificados en el territorio.

Generar información técnica y social que oriente la toma de decisiones, la mejora continua y la sostenibilidad de las intervenciones.

-Evaluación: tiene como finalidad valorar de manera integral la eficacia, eficiencia y sostenibilidad de las intervenciones realizadas en el marco del proyecto, determinando su contribución al cumplimiento de los objetivos ambientales y sociales establecidos. Este proceso se apoya en información técnica, análisis espaciales y modelos que permiten estimar los cambios esperados en las condiciones de los ecosistemas, así como en los servicios ecosistémicos y beneficios comunitarios asociados.

- Línea Base de Monitoreo y Evaluación: representa el punto de partida para la medición comparativa de los resultados del proyecto. Se construye a partir del levantamiento de información técnica y social que caracteriza las condiciones iniciales del territorio en términos de cobertura vegetal, biodiversidad, uso del suelo, prácticas productivas y condiciones socioeconómicas. Esta línea base se complementa con indicadores de percepción comunitaria y validación social, asegurando que el análisis incorpore tanto variables cuantitativas como cualitativas. Durante la ejecución del proyecto, se realizarán mediciones intermedias y finales que permitirán comparar los valores iniciales con los alcanzados, evidenciando los cambios producidos y el impacto de las inversiones en el territorio.

-Indicadores de Monitoreo: el sistema contempla un conjunto de indicadores estratégicos de desempeño e impacto, organizados en distintos horizontes temporales y niveles de análisis:

Corto y mediano plazo: indicadores de transformación biofísica y socioeconómica, enfocados en el aumento de la cobertura boscosa, mejora de la conectividad ecológica, adopción de prácticas sostenibles, diversificación productiva y fortalecimiento del capital social.

Largo plazo: indicadores de impacto en los servicios ecosistémicos de regulación hídrica (SERH), que permitirán cuantificar los beneficios ambientales derivados de las intervenciones, en particular la mejora de la infiltración, retención y regulación del agua en los ecosistemas intervenidos.

Los indicadores serán medidos mediante herramientas de campo, sistemas de información geográfica (SIG), sensores remotos, encuestas participativas y metodologías hidrológicas, asegurando la trazabilidad y transparencia de la información.

El seguimiento operativo será realizado de forma periódica (mensual y trimestral), mientras que los procesos de evaluación se desarrollarán en momentos clave del ciclo del proyecto (inicio, mitad y cierre). Asimismo, se promoverá la participación activa de las comunidades y de los Comités de Verificación Locales, como instancias de control social y validación de resultados, fortaleciendo así la transparencia y la apropiación territorial de las acciones de conservación.

- **Implementación de piloto de agronegocios sostenibles**

Realizar el fortalecimiento de agronegocios sostenibles, como respuesta a la necesidad de las comunidades de generar apoyo para lograr una producción más limpia y sostenible a partir de la cual se garantice la conservación de los servicios ecosistémicos, de igual forma se crea al

concebir que los territorios y áreas estratégicas se constituyen de personas, quienes a su vez requieren de alternativas diferentes que les permitan convertirse en los guardabosques de su territorio generando arraigo en el mismo.

Ejecutar un piloto de fortalecimiento a agronegocios sostenibles con 8 iniciativas locales identificadas, que hayan hecho parte de los acuerdos colectivos firmados y que fomenten la asociatividad en las comunidades; para la selección de estos 8 agronegocios se someterá a un proceso de selección previo en conjunto con la Gobernación de Cundinamarca. A nivel asociativo se generará el siguiente plan de actividades para construir el plan de acción:

- Taller de cartografía social para el levantamiento del árbol de problemas.

 1. Levantamiento de la matriz DOFA.
 2. Diagnostico por asociación en el eje comercial donde se abordará: Mercado, Estrategia Comercial y manejo de marca.
 3. Diagnostico por asociación en el eje Socio empresarial donde se abordará temas: Organizacionales, legales y financieros.
 4. Plan de acción en el cual se incluye: Factor de intervención, objetivo, meta, actividades, recursos, responsable, fecha de entrega e indicador de medición.

- **Coordinación interinstitucional**

La coordinación interinstitucional permitirá identificar y abordar los factores que pueden afectar la sostenibilidad del programa de PSA, lo que permitirá garantizar su continuidad y asegurar la conservación de los ecosistemas estratégicos en Cundinamarca.

Como parte de este componente, se desarrollará una fase diagnóstica inicial orientada al mapeo de los Comités Locales de Verificación (CLV) existentes, identificando su nivel de funcionamiento, actores involucrados, áreas de influencia y brechas institucionales. Con base en este análisis, se definirá un plan de fortalecimiento para consolidar los comités activos y promover la creación de nuevos CLV en los territorios donde se identifiquen vacíos o necesidades de acompañamiento.

Posteriormente, se avanzará en la conformación y fortalecimiento de los Comités Locales de Verificación, concebidos como espacios participativos permanentes que apoyan el seguimiento de las actividades del programa y generan insumos fundamentales para los procesos de monitoreo y evaluación. Los criterios de conformación, número de integrantes, localización de los nodos, periodicidad de reuniones, compromisos, responsabilidades y beneficios de participación se establecerán en conjunto con la Gobernación, para su implementación concertada entre los actores participantes (Gobernación de Cundinamarca, Corporación Agua Somos y comunidades locales).

Desarrollo de acciones para la sostenibilidad del programa: A partir del análisis realizado, se identificarán las acciones necesarias para asegurar la sostenibilidad del programa de PSA. Estas acciones pueden incluir la búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento, la

capacitación de los actores involucrados en la implementación del programa, el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias, entre otras.

Elaboración de recomendaciones: Con base en el análisis y las acciones desarrolladas, se elaborarán recomendaciones para mejorar la sostenibilidad del programa de PSA. Estas recomendaciones se presentarán a los actores involucrados en el programa.

- **Implementación de una estrategia de divulgación y promoción del programa**

La implementación de una estrategia de divulgación y promoción del programa es fundamental para aumentar la visibilidad del programa de PSA, promover su éxito y asegurar su continuidad.

- Generación de contenidos digitales para socialización en redes sociales: La generación de contenidos digitales es una estrategia muy efectiva para promocionar y difundir los logros y beneficios del programa de PSA. Se generará portafolio de contenidos de valor para la audiencia y se difundirán por canales concertados de forma que se comuniquen de manera clara y efectiva los objetivos, actividades y resultados del programa.

- Apropiación de las áreas de conservación de cada una de las microcuencas intervenidas: Entrega de un poster informativo a cada una de las organizaciones que participan en el programa de PSA, con la delimitación de la microcuenca y los elementos de interés para el Plan de adecuación de Microcuenca, es una herramienta muy útil para promover la apropiación de las áreas de conservación y aumentar el compromiso de las comunidades en la conservación de los ecosistemas.

Productos o entregables por parte de la Corporación Agua Somos.

1. Plan Operativo de ejecución del convenio, este contendrá la descripción de las actividades previstas, con su respectivo cronograma.

2. Informes bimestrales y técnicos y financieros de avance en el desarrollo del proyecto en todos sus componentes.

3. Informe final de la ejecución técnica y financiera del convenio.

4. Documento final con informe de seguimiento de cada uno de los 49 acuerdos colectivos con las recomendaciones pertinentes desde lo ambiental a nivel de microcuenca, que describa el proceso desarrollado con las organizaciones atendidas desde lo jurídico, administrativo, financiero y técnico, y que contenga la estrategia de fortalecimiento de cada una de ellas.

5. Material gráfico recolectado en las visitas a los predios como evidencia del estado de las inversiones realizadas.

6. Documento que presente la línea base preliminar, para la evaluación de los impactos ambientales de las iniciativas de Pago por Servicios Ambientales ejecutados por la Gobernación.

7. Informe técnico de monitoreo y evaluación de indicadores de gestión, producto y resultado con análisis comparativo frente a línea base.

8. Documento con el análisis de impactos generados por actividades concertadas e implementadas desde el componente ambiental y social tales como deforestación evitada, cambio en la cobertura y análisis de efectos generados por actividades concertadas e implementadas.

9. Reporte de estimación del impacto hídrico bajo la aplicación del protocolo de beneficio volumétrico generado por el OASIS.

10. Entrega de información estandarizada, garantizando su integridad, trazabilidad y calidad técnica, cumpliendo los estándares geográficos y asegurando su interoperabilidad con el Geovisor Ambiental de Cundinamarca y las geodatabases institucionales. Incluyendo metadatos técnicos y administrativos conforme a la NTC 5661 y la ICDE, estructurar modelos de datos y geodatabases, depurar y normalizar las bases alfanuméricas, homologar campos y atributos, y validar y cargar la información en el Geovisor. Formato shapefile (.shp) o geodatabase (.gdb), con sistema de referencia MAGNA–SIRGAS – Origen Nacional, e incluirá tabla de atributos con: nombre del predio, identificador, coordenadas (X,Y), beneficiario, municipio, vereda, área total, tipo de ecosistema, estado del incentivo, fecha de vinculación y observaciones.

11. Integración y carga de información técnica en el Observatorio Ambiental y Sistema de Información Sostenible – OASIS, con validación y control de calidad de datos.

12. Planes de acción de 8 agronegocios comunitarios, con el seguimiento a la implementación en los ejes ambientales, comerciales y socio empresariales.

13. Documento que presente el mapeo y estado de los Comités Locales de Verificación ya existentes y la necesidad de conformación de comités en donde no existan.

14. Comités Locales de Verificación conformados.

15. Documento de estrategia de comunicaciones del proyecto que incluya contenido para redes sociales, mensajes de texto y poster informativo (impreso).

16. Pieza digital tipo mini-libro con resultados técnicos, fotografías territoriales, testimonios comunitarios y síntesis de impactos ambientales y sociales.

17. El almacenamiento y actualización de la información en la plataforma web se ejecutará de manera dinámica durante el periodo de duración del convenio, posterior a la finalización del convenio, se mantendrá el acceso preferente a la información y reportes, para la Gobernación de Cundinamarca, durante el periodo de vigencia de los Acuerdos Voluntarios de Conservación.

18. Protocolo de Monitoreo Participativo implementado con comunidades locales en al menos el 10% de la muestra total de microcuencas.

19. Evidencia de la capacitación y conformación de equipos comunitarios de monitoreo, con registro de participantes y cronograma de actividades.

20. Reporte técnico con resultados preliminares del monitoreo participativo, incluyendo análisis del impacto volumétrico y calidad del agua.

21. Informe técnico consolidado de estimaciones de captura de carbono mediante tecnología satelital y blockchain, articulado con los resultados hidrológicos.

2.2.1. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

2.3. IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Convenio de asociación.

2.4. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.4.1. Plazo del Convenio:

El plazo de ejecución del convenio de asociación será de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, aprobación de garantías y expedición del registro presupuestal.

Nota: El Convenio debe estar vigente hasta la liquidación de los convenios y/o contratos derivados o específicos celebrados para la ejecución de las actividades y/o proyectos que de este se deriven.

2.4.2. Lugar de Ejecución

La ejecución del Convenio de asociación se ejecutará en los municipios de:

Albán	Fómeque	Guaduas	La Calera	Tabio	Vergara
Cabrera	Fosca	Guasca	La Palma	Tenjo	Villapinzón
Chaguaní	Fusagasugá	Guatavita	Lenguazaque	Tibacuy	Villeta
Chía	Gachancipá	Guayabal de Síquima	Medina	Ubalá	Yacopí
El Colegio	Gachalá	Gutiérrez	Sesquilé	Venecia	
El Peñón	Gachetá	Junín	Silvania		

2.4.3. Forma de Desembolso de Recursos:

La Secretaría de Bienestar Verde, efectuarán un único desembolso correspondiente al 100% del valor de su aporte es decir la suma de **MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) M/CTE**, en la cuenta bancaria de destinación específica del convenio aperturada por la Corporación Agua Somos, una vez se realice la legalización del convenio, suscripción de acta de inicio y la aprobación del Plan Operativo de ejecución del convenio por parte del comité técnico del convenio.

La Corporación Agua Somos desembolsará la suma de **MIL QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($1.015.980.739) M/CTE** en efectivo para la operación, distribuidos durante el desarrollo del convenio de la siguiente manera: 1. Primer aporte: **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($270.000.000) M/CTE**, a la firma del acta de inicio. 2. Segundo aporte: **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000) M/CTE**, dentro de los cuatro (4) primeros meses posteriores a la firma del acta de inicio. 3. Tercer aporte: **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280.000.000) M/CTE**, dentro de los siete (7) meses siguientes a la firma del acta de inicio. 4. Último aporte: **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($145.980.739) M/CTE**, dentro de los diez (10) meses posteriores a la firma del acta de inicio.

La Corporación Agua Somos como ejecutor al momento de efectuar los pagos de los contratos derivados deberá verificar el cumplimiento de que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La Corporación Agua Somos asumirá todos los impuestos y gastos bancarios que se deriven de la ejecución del convenio de asociación, de conformidad con la Ley Colombiana.

En caso de producirse rendimientos financieros y de existir recursos no ejecutados del convenio, éstos serán devueltos al Departamento de Cundinamarca -Secretaria del Bienestar Verde dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del convenio, previo soporte del cierre de la cuenta bancaria.

TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza número 039 de 2020, lo referente a la tasa Pro-Deporte y Recreación se encuentra consagrado en los artículos 343 y subsiguiente. A las voces del Artículo 347 Parágrafo 2. de la citada Ordenanza, "A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la Administración Central del Departamento, y/o las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros." El valor de la Tasa Pro Deporte y Recreación corresponde al 2.5% del valor total del contrato, lo anterior a las voces del Artículo 351 del Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca, cual será asumido por la Corporación Agua Somos por tal motivo el valor del desembolso será en su totalidad.

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 294 del Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca, los actos, contratos o convenios que se celebren entre entidades públicas o administrativas del orden nacional, departamental y municipal, siempre y cuando en ellos no intervengan entidades o sujetos de derecho privado, están excluidos del pago de estampillas departamentales.

Se aclara que esta disposición no aplica para los contratos que se deriven por parte de la Corporación Agua Somos, en calidad de ejecutor del presente Convenio de Asociación. En consecuencia, a dichos contratos se les aplicará la Tasa Pro Deporte equivalente al 2.5% y el Impuesto de Timbre correspondiente al 1%, conforme a la normatividad vigente.

El ejecutor podrá desembolsar el 20% final de los recursos girados por el departamento, una vez se verifique la ejecución del 100% de las actividades programadas y previa aprobación del comité técnico.

2.4.4. Supervisión y/ o Interventoría:

Las partes consideran pertinente tener vigilancia y control de la ejecución contractual a través de la supervisión del Convenio, desarrollando funciones y responsabilidades en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto Departamental 161 de 2024; con el fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las entidades convenientes y se desarrolle óptimamente el Convenio, se establece que la Supervisión y Control de este será ejercida por el Secretario de Bienestar Verde, o quien designe el ordenador del gasto.

Por parte de la Corporación Agua Somos, el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del convenio estará a cargo del Director Ejecutivo o a quien este designe.

En ningún caso, la supervisión goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto del convenio establecido, ni de ordenar pagos por actividades que no han sido aprobadas por los ordenadores del gasto, ni de eximir parcial o totalmente a las PARTES de sus compromisos y responsabilidades, motivo por el cual, cualquier modificación no autorizada se considerará ineficaz. Por lo tanto, la trasgresión de este parágrafo dará lugar a las

investigaciones de carácter fiscal, disciplinaria o judicial correspondientes con las consecuencias establecidas en el ordenamiento jurídico colombiano.

Serán funciones de los supervisores además de las contenidas en la Ley y reglamentos internos de las entidades:

1. Supervisar y verificar el cabal cumplimiento del Convenio.
2. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del Convenio, con el objeto de verificar que se cumplan las actividades, compromisos y productos dentro de las condiciones y términos establecidos en el marco del Convenio.
3. Analizar, evaluar, conceptuar, elaborar las justificaciones y solicitar las modificaciones, adiciones, prórrogas y suspensiones, que se estimen necesarias para el cumplimiento del objeto del Convenio, al igual que la terminación anticipada del mismo, siempre que se acrediten y sustenten los hechos que dieren lugar a dicha solicitud, previo cumplimiento de las razones; técnicas, jurídicas y financieras.
4. Realizar las actas pertinentes que conlleve el Convenio para su correcta ejecución, así como las actas de terminación y liquidación del convenio.
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que adviertan en el desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
6. Atender las peticiones o consultas que se le formulen en relación con el objeto del Convenio y darles el trámite que corresponda.
7. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de cada una de las partes, Secretaría de Bienestar Verde y la Corporación Agua Somos.
8. Las demás que busquen el cumplimiento del Convenio, su continuo y eficiente desarrollo, así como la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

Comité Técnico Administrativo.

El comité técnico administrativo estará conformado por el director ejecutivo de la Corporación Agua Somos o su delegado y el director del administrativo el cual asistirá en aquellos comités en donde se traten temas financieros.; por el Departamento – 1. Secretaría de Bienestar Verde: El secretario o su delgado, el director para la Gestión Integral del Agua. 2. secretaria de Hacienda del Departamento: 1. La secretaria de Hacienda o su delegado el cual asistirá en aquellos comités en donde se traten temas financieros.

El objeto del Comité es ser la instancia técnica para el desarrollo del convenio y tomar decisiones conjuntas que permitan orientar adecuadamente el seguimiento y monitoreo a los esquemas de incentivos a la conservación – PSA, implementados en el Departamento de Cundinamarca

La secretaria técnica del comité estará a cargo de la Corporación Agua Somos, como registro de lo debatido y decidido en las diferentes reuniones, se levantará un acta, la cual será firmada por quienes participen en las mismas.

Funciones del Comité:

El Comité Técnico Administrativo tendrá entre sus funciones las siguientes:

1. Reunirse con una periodicidad bimestral, o según se requiera.
2. Aprobar el Plan Operativo de ejecución del convenio, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas, con su respectivo cronograma.
3. Presentar al personal que hace parte del equipo de trabajo del proyecto.
4. Revisar las consultas VUR y validar los conceptos prediales.
5. Hacer las observaciones que consideren pertinentes a los informes financieros, contables y técnicos.
6. Realizar el seguimiento de los gastos operativos y administrativos del Convenio.
7. Aprobar los agronegocios a fortalecer en el marco del convenio.
8. Tomar decisiones de carácter procedimental o de cualquier otra índole que se requieran para la adecuada marcha del convenio de acuerdo con las recomendaciones del equipo de apoyo de las entidades vinculadas.
9. Evaluar y recomendar ajustes en las directrices y lineamientos o estrategias técnicas y de inversión de los recursos para el óptimo desarrollo del proyecto objeto del convenio.
10. En el evento de requerirse modificar la estructura financiera del convenio, dar el aval técnico correspondiente.
11. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del presente convenio.

NOTA 1: Las recomendaciones del Comité Técnico deben ser adoptadas por consenso, estar motivadas y constar en acta suscrita por los integrantes del mismo. En caso de que surja alguna discrepancia que no pudiera resolverse en el seno del comité técnico, las partes recurrirán a una instancia consultiva conformada por sus máximas autoridades o quienes estas designen. La decisión, adoptada de común acuerdo, será definitiva para resolver el tema en cuestión.

NOTA 2: La Secretaría Técnica del Comité Técnico estará a cargo de la CORPORACION AGUA SOMOS, a través del colaborador que se designe para el efecto, quien tendrá como funciones: i) Elaborar las actas de las sesiones del Comité Técnico; ii) Citar y coordinar las sesiones del Comité Técnico, así como el manejo del archivo de los documentos que se generen en virtud o en desarrollo del Comité Técnico; y iii) Las que se relacionen con las funciones anteriores.

NOTA 3: Cuando algún integrante del Comité Técnico lo considere pertinente, podrá solicitar sean invitados a las sesiones del Comité las personas que sean necesarias con el fin de que estos profieran sus conceptos, en relación con el asunto objeto de estudio, igualmente a los profesionales de cada una de las Entidades que integran el Convenio, cuando la especialidad del tema a tratar lo requiera.

2.4.5. Compromisos de las Partes del Convenio

En desarrollo del presente convenio se asumirán las siguientes obligaciones:

2.4.5.1 Compromisos de la Corporación Agua Somos

1. Cumplir con el objeto del convenio en las condiciones técnicas convenidas.
2. Elaborar y presentar el Plan Operativo de ejecución del convenio, este contendrá la descripción de las actividades previstas, con su respectivo cronograma
3. Realizar la actividades técnicas, jurídicas, administrativas y financieras necesarias para el desarrollo del proyecto.
4. Dar total y oportuno cumplimiento a los productos y entregables establecidos en los estudios previos, los cuales, para todos los efectos, hacen parte integral del convenio.
5. Manejar los recursos destinados para el seguimiento y monitoreo de los esquemas de incentivos a la conservación – PSA implementados en el Departamento de Cundinamarca. Para lo cual la Corporación Agua Somos realizará la apertura de una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el Departamento al convenio.
6. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad de acuerdo con los requerimientos y necesidades del Departamento de Cundinamarca, los trámites contractuales a que haya lugar para garantizar la sostenibilidad operativa y administrativa del proyecto.
7. Conformar y hacer parte del comité técnico - administrativo del convenio.
8. Ejercer la Secretaría técnica del comité.
9. Rendir bimestralmente los respectivos informes de ejecución financieros y técnicos con los soportes respectivos, requeridos para el seguimiento y el control al desarrollo del convenio y al manejo de los recursos.
10. Establecer y presentar al comité para su aprobación los planes, las estrategias y metodologías necesarias para el desarrollo del proyecto
11. Acatar las instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del convenio se realicen por parte del comité y del supervisor.
12. Contar con el aval previo del supervisor y del comité, en el evento de requerirse modificar cualquier valor o actividad de la estructura financiera del convenio
13. Los resultados y/o productos a publicar o de divulgación deberán ser coordinadas con el comité técnico y ceñirse a los lineamientos que sobre el tema estén establecidos en la administración Departamental de Cundinamarca
14. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales y presentar la certificación de cumplimiento de pago de parafiscales
15. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
16. Aportar los recursos en acordados en el presente convenio, conforme a la propuesta presentada.
17. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del convenio.

18. Incorporar la imagen corporativa e institucional de los convinientes en todos los medios publicitarios que se generen en el marco de la ejecución del convenio, con el fin de dar a conocer a la comunidad sobre las partes intervinientes del proyecto.
19. Terminar y liquidar el convenio.
20. Reintegrar al Departamento, los recursos no ejecutados y rendimientos financieros que se generen en la cuenta de ahorros aperturada para manejar los recursos aportados por el Departamento.
21. Cumplir con las disposiciones de SARLAFT del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo
22. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.

2.4.5.2. Compromisos del Departamento de Cundinamarca

1. Aportar los recursos financieros acordados en el presente convenio.
2. Liderar, validar y participar activamente en el desarrollo y seguimiento del convenio.
3. Designar un funcionario de la entidad para que ejerza las funciones de Supervisión del convenio.
4. Aprobar el Plan Operativo del Convenio.
5. Designar los funcionarios para conformar y participar en el comité técnico Administrativo.
6. Elaborar conjuntamente el Acta de Iniciación una vez perfeccionado Convenio y cumplidos los requisitos de ejecución.
7. Suministrar a la Corporación Agua Somos la información completa y disponible en el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente para el monitoreo y seguimiento a los esquemas de pagos por servicios ambientales implementados, relacionada con metodologías, cartografía, guías, estudios, etc.
8. Analizar y evaluar los informes que presente la Corporación Agua Somos, de acuerdo al desarrollo del presente convenio.
9. Controlar la inversión de los recursos aportados, sujetándose a las previsiones del presente convenio.
10. Velar porque los trabajos y actividades que se realicen en desarrollo de este convenio sean de la mejor calidad, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos.
11. Suscribir conjuntamente a la finalización de la ejecución del convenio las actas de terminación y de liquidación en las cuales se detalle el desarrollo del proyecto y la inversión de los respectivos aportes, todo lo cual deberá encontrarse debidamente soportado.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El fundamento jurídico para la celebración del convenio de asociación se sirve de la modalidad de contratación directa en atención a:

- El artículo 8° de la Constitución Política establece que "E*s obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación…"*.

- La Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional…", Artículo 96, *"las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el Artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios de Asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley"*.

- La Ley 99 de 1993, Artículo 1o. Principios Generales Ambientales. Numeral 10. "*La acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado*, …"

- El decreto 092 del 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política

 - Artículo 1. ***Objeto***. *El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.*

 - Artículo 5. ***Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales***. *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional*.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde es una entidad pública del orden territorial, con autonomía para la administración de los asuntos seccionales, planificación y promoción del desarrollo económico y social de su territorio, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargadas

por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible.

Así mismo contemplan dentro de su objeto misional la implementación de estrategias y acciones enfocadas al mejoramiento de la gestión ambiental en el territorio. La protección y conservación del recurso hídrico es un propósito común y de interés que merece especial atención tanto de los municipios, como del Departamento de Cundinamarca y justifica aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo técnico, para el seguimiento y monitoreo del programa de incentivos a la conservación – PSA.

El Departamento de Cundinamarca es Pionero en la implementación de incentivos a la conservación – PSA, con recursos públicos en el país, diseñó y validó una metodología que se encuentra en detalle en la *Guía conceptual y metodológica para la aplicación de incentivos a la conservación tipo Pago por Servicios Ambientales Hídricos en Cundinamarca para el cumplimiento del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993.*

La experiencia en el departamento con el desarrollo del programa ha permitido darle continuidad a su implementación con la premisa de que el PSA puede superar el enfoque de conservación que garantiza la oferta y calidad de los servicios ambientales asociados al agua, considerando además el ordenamiento ambiental del territorio, formación de capacidades en las comunidades beneficiadas y una estructura de seguimiento y monitoreo para determinar en el tiempo variaciones en la calidad y cantidad del recurso hídrico.

Así mismo, los municipios han trabajado articuladamente con el Departamento para salvaguardar los ecosistemas que proveen el agua en la región, con la premisa de la importancia que representa el complejo del páramo de Guerrero para la regulación del recurso hídrico y la necesidad de implementar herramientas complementarias a la conservación como los esquemas de pago por servicios ambientales donde se involucre a la comunidad en el cuidado y protección de los recursos naturales

De otra parte, la asociación con la Corporación Agua Somos se justifica en:

- Mediante proceso exploratorio en **SECOP II, SIP-MI-027-2025** de fecha 24/10/2025 se solicitó manifestación de interés por parte de las entidades que en el marco del decreto 092 de 2017, artículo 5, quisieran participar para desarrollar un proceso conjunto con el Departamento de Cundinamarca con el objeto de *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LOS ESQUEMAS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES – PSA, IMPLEMENTADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".* obteniendo una única respuesta como consta en el referido documento exploratorio del SECOP II, presentada por Corporación Agua Somos, en la cual dicha entidad manifestó su interés de asociarse con la Gobernación de Cundinamarca.



- Que de acuerdo con la optimización de recursos el operador se presenta por parte del operador el 28 de octubre de 2025 la propuesta junta con el compromiso de los aportes en dinero por la suma de **$1.015.980.739** que corresponde al 50,40 % del valor total del proyecto.
- La complementariedad con los recursos aportados la Corporación Agua Somos permitirá generar mejores impactos en acciones de conservación de las áreas de importancia estratégica hídrica.
- La Corporación Agua Somos ha concentrado sus con la idoneidad y experiencia relacionada con el desarrollo del objeto del convenio de asociación a celebrar.

El valor del convenio establecido en la publicación del proceso SBV-MI-027-2025 de invitación a manifestar interés, correspondió en su momento a **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000)**, valor obtenido de acuerdo con estudio de mercado y de conformidad con recursos soportados en CDP. No obstante, teniendo en cuenta que el aporte manifestado por la Corporación Agua Somos es superior al esperado, correspondiendo a un 100% valor inicialmente presupuestado para el proyecto, se realizó ajuste del presupuesto del convenio ampliando el alcance de las actividades para el total de **$2.015.980.739.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta el aporte manifestado y la verificación de documentos, se tiene que con el aporte de la CORPORACIÓN AGUA SOMOS los recursos totales para la ejecución del Convenio de Asociación corresponderían a la suma de **$2.015.980.739**.

Dicha ampliación del alcance consistió en aumentar el número de acuerdos de conservación pasando de 16 a 49 a los cuales se les iniciara el proceso de seguimiento y monitoreo.

DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA CORPORACIÓN AGUA SOMOS

La Corporación Agua Somos inicio en el año 2009, cuando diversas entidades en Bogotá - Colombia, respaldadas por la Alianza Latinoamericana de Fondos de Agua y aliados clave como Bavaria, FEMSA Coca-Cola, Pavco Wavin, The Nature Conservancy (TNC), Empresa de Acueducto de Bogotá (EAAB), la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), comenzaron a articular esfuerzos hacia un objetivo común: la seguridad hídrica de la región Bogotá.

Durante más de una década, estas entidades colaboraron en proyectos y programas piloto que sentaron las bases para una gestión integral del agua. Sin embargo, no fue sino hasta el año 2021 que la colaboración tomó forma legal mediante la asociación de la Fundación Bavaria, Industria Nacional de Gaseosas S.A. Coca-Cola FEMSA y Mexichem Colombia - Pavco Wavin quienes registraron en calidad de miembros fundadores la Corporación Agua Somos el 09 de diciembre de 2021 en la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo el número de matrícula No. S0060252, posteriormente en el año 2023 se vinculó la sociedad Servicios & Logística La Esperanza S.A.S., en calidad de miembro privado.

El 15 de diciembre de 2022, la Corporación fue calificada en el Régimen Tributario Especial del impuesto de Renta y Complementarios por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales bajo el número de resolución 2022032558639303241.

El 09 de octubre de 2023 la Corporación se inscribió en el Registro Único de Proponentes bajo el número 00073558.

Misión de la corporación

La misión de la Corporación Agua Somos es dinamizar y articular estratégicamente la construcción colectiva para fortalecer la seguridad hídrica en Bogotá-Región. Esto se logra a través de:

- Generar conciencia, comprensión, responsabilidad y participación de la comunidad en la gestión del agua.
- Promover decisiones basadas en el conocimiento integral de la cuenca.
- Favorecer la transformación hacia sistemas resilientes.
- Asegurar el reconocimiento e integración del valor real del agua y los activos naturales que la sostienen.
- Procesos de Gobernanza estructurados con base al mapeo de actores que determine el primer diagnóstico del territorio del área de influencia que se pretenden trabajar.

Estrategias para cumplir la misión

La Corporación ha trabajado para generar credibilidad y reputación como una entidad clave en la mejora de la seguridad hídrica regional. Una vez establecida como un actor relevante, ha ampliado su capacidad para:

- Sensibilizar: Impulsar la participación y movilización social en torno al reconocimiento y la responsabilidad del valor del agua, junto con su aporte principal de las mesas de gobernanza en el territorio.
- Ejecutor Estratégico: Probar y demostrar interacción entre las entidades tanto privadas como públicas.
- Catalizador de la Acción Colectiva: Actuar como un ente imparcial que integra visiones y articula esfuerzos, fomentando sinergias.
- Promover la Inteligencia Hídrica: Facilitar el intercambio de información e integrar el concepto de Seguridad Hídrica en la toma de decisiones.

A. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo

La Corporación tiene como objeto funcionar como una plataforma colaborativa que aúne esfuerzos y recursos técnicos, administrativos, operativos, humanos, logísticos e institucionales, entre entidades públicas y privadas, personas naturales y jurídicas, así como Organizaciones No Gubernamentales del orden local, regional, nacional e internacional, para contribuir a la Seguridad Hídrica, la conservación, restauración, recuperación y uso sostenible de los recursos naturales del Área de influencia y los servicios ecosistémicos que estos brindan, a través del desarrollo de proyectos, programas, actividades, convenios, alianzas, prestación de servicios, asesorías y consultorías en el tema ambiental. Así como la promoción y apoyo a otras entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias de acuerdo a la normatividad en materia tributaria colombiana vigente.

En desarrollo de su objeto, la Corporación podrá realizar y celebrar todos los actos y contratos quesean necesarios y complementarios para tal fin.

Por lo anterior, debe entenderse que la Corporación Agua Somos desarrolla sus actividades meritorias a través del desarrollo de actividades de protección al medio ambiente y la promoción y apoyo a otras entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional.

El Área de Influencia de la Corporación se entenderá inicialmente la ciudad de Bogotá D.C, sus tres sistemas de abastecimiento (Norte, Chingaza y Sur) y todo el departamento de Cundinamarca, prestando especial atención a la cuenca del Río Bogotá, lo cual incluye geográficamente la ciudad de Bogotá, D.C. y aquellos municipios cuya ubicación tenga impacto en las fuentes hídricas que resultan materiales para la Seguridad Hídrica de la ciudad de Bogotá, esto es, los Ríos Torca,

Salitre, Fucha y Tunjuelo y en la medida que sean necesarios para la garantía y defensa de dichas fuentes, ampliando su alcance de operación a cualquier región o territorio a nivel nacional cuando las necesidades de la comunidad lo requieran. (en lo sucesivo el "Área de Influencia").

Dentro de los actos conexos del objeto social de la Corporación se relacionan actividades como, (a) Incentivar prácticas de conservación del medio ambiente y la Seguridad Hídrica en Bogotá D.C. y su Área de Influencia. (b) Ejecutar y estructurar proyectos en el marco de la Seguridad Hídrica del Área de Influencia de la Corporación. (c) Fomentar, desarrollar, canalizar y ejecutar proyectos de protección, conservación, rehabilitación, cuidado y manejo adecuado de los recursos naturales en su Área de Influencia. (d) Invertir los recursos en la ejecución de estrategias, planes, programas y actividades para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación. (e) Ejecutar para terceras entidades, públicas o privadas las actividades negociadas con dichas entidades, que estén alineadas con el cumplimiento del objeto de la Corporación o que le generen algún valor agregado a la Corporación. (f) Promover, ejecutar y desarrollar programas de educación ambiental. (g) Contribuir a mejorar la oferta de bienes y servicios ambientales que requieren los ecosistemas estratégicos para la Seguridad hídrica del Área de Influencia de la Corporación y las cuencas abastecedoras de agua.

B. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro

La Corporación Agua Somos acredita la idoneidad para el desarrollo de convenios de cooperación y/o asociación con entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, ya que cuenta con la capacidad administrativa, técnica, financiera y experiencia adquirida destacada por los logros y resultados obtenidos, que garantizan al aliado o vinculado el oportuno cumplimiento por parte de la Corporación y los más altos estándares de calidad en la ejecución de los proyectos ambientales

- **CAPACIDAD ADMINISTRATIVA**

La Corporación Agua Somos acredita la capacidad administrativa a través de:

Órganos de administración y control de la Corporación Agua Somos

La Corporación Agua Somos, una entidad de carácter privado, se rige por los siguientes órganos de decisión, cuyas funciones y regulaciones están detalladamente descritas en sus Estatutos:

- **Asamblea General:** La Asamblea de Miembros será el máximo órgano de Dirección de la Corporación y estará conformada por los Miembros Fundadores, Miembros Privados y Miembros Públicos.

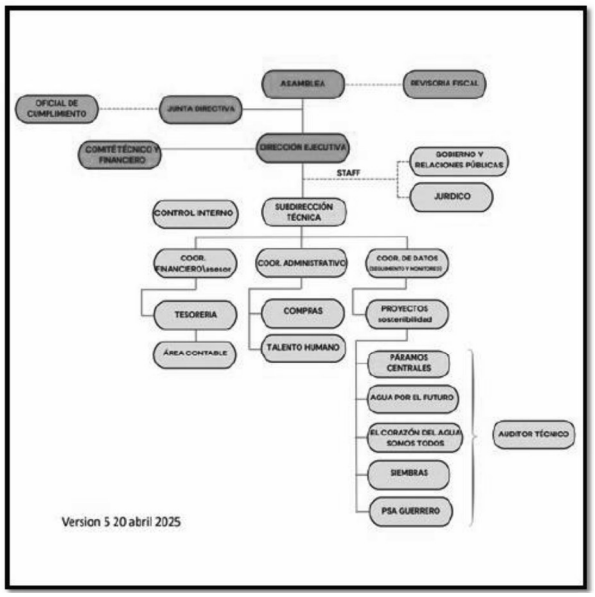
- **Junta Directiva:** La Junta Directiva es el órgano de administración permanente, el cual estará integrado por siete (7) miembros. La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria por lo menos tres (3) veces en el año con un intervalo de cuatro (4) meses.
- **Dirección ejecutiva:** La Dirección Ejecutiva actúa como el representante legal de la Corporación, liderando la implementación de las estrategias y políticas definidas por la Asamblea General y la Junta Directiva. Esta dirección es responsable de la gestión diaria y la operación efectiva de la Corporación, asegurando que todas las actividades estén alineadas con los objetivos estratégicos y los valores de la entidad.
-

- **CAPACIDAD TÉCNICA**

La Corporación Agua Somos cuenta con un equipo de trabajo altamente calificado, e interdisciplinario de más de 10 colaboradores principales, que realizan tanto la labor operativa como administrativa, lo cual permite el desarrollo de los proyectos con los más altos estándares de calidad.

Así mismo, tiene la capacidad para vincular y entrenar al personal adicional que se requiere para el desarrollo del convenio. La Corporación Agua Somos cuenta con personal idóneo y con experiencia para la ejecución de convenios específicos para la implementación de programas ambientales.

ORGANIGRAMA



C. Experiencia

La Corporación Agua Somos desde sus inicios se ha enfocado en desarrollar proyectos que garantizan un beneficio en cuanto a la regulación hídrica como servicio ecosistémico en el área de influencia de la Bogotá – Región. En este sentido ha desarrollado sus acciones principalmente en el ecosistema de alta montaña, acorde con ejercicios de modelación de cuenca del Rio Bogotá, llevando a cabo intervenciones con una metodología que le permite estimar el beneficio hídrico a partir de supuestos de mejoras en las coberturas, esto le ha facilitado direccionar las inversiones a manera de incentivo en las comunidades asentadas en los territorios, para el desarrollo de actividades de preservación, restauración y producción sostenible, lo cual ha conllevado a cambios y mejoras en cuanto al uso del suelo.

La experiencia adquirida por la corporación se ha concentrado específicamente en el desarrollo de programas en las cuencas que se encuentran dentro del área Bogotá Región, a partir de alianzas con los productores de la región, con el fin de coadyuvar en la construcción social y ambiental de dichos territorios.

Es importante resaltar que a la fecha la Corporación Agua Somos cuenta con un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Fundación Alianza Biocuenca, con el propósito de la protección del recurso hídrico en las cuencas hidrográficas del territorio colombiano, el cual le permite el uso libre de la metodología en zona de influencia de la Corporación. Por tal motivo la Corporación Agua Somos se encarga de adoptar la metodología a las necesidades del territorio cundinamarqués.

Dentro de los proyectos actuales, la Corporación resalta los siguientes 4, como sus mayores expositores en pro del recurso hídrico:

- **PROYECTO: "El corazón del agua somos todos", de participación comunitaria en gobernanza del agua.**

OBJETIVO: Fomentar la participación ciudadana y fortalecer la gobernanza del agua en los municipios de Tocancipá y Sesquilé.
ALIADOS (PROVEEDORES): Postobón, Femsa Coca-Cola y Central Cervecera.
PARTICIPANTES: Colectivos/asociaciones organizadas, debidamente registradas.
LA CORPORACION AGUA SOMOS SE ENCARGA DE : La socialización con autoridades locales y organizaciones en territorio; direccionamiento de mesas de trabajo comunitario para identificación de prioridades y necesidades en relación con mejoramiento de la gestión del agua; fortalecimiento de capacidades en formulación de proyectos; coordinación y direccionamiento de las inversiones; seguimiento; formulación y dirección de mesas locales y regionales de gobernanza del agua; articulación entre las comunidades y los aliados.

- **PROYECTO: Siembras corporativas.**

OBJETIVO: Propiciar la participación de empresas, aliados permanentes y ocasionales, en la ejecución de restauración activa en zonas de reserva o predios privados de las áreas de influencia del Fondo CAS. En el desarrollo de las labores de logística previa y desarrollo de la actividad misma, se busca participación de la comunidad y de la autoridad local para mejorar el relacionamiento y apropiación de las actividades, buscando corresponsabilidad en cada una de las fases mencionadas antes, además de facilitar dichos trabajos.

UBICACIÓN: Páramos de Guerrero y de Chingaza, en los municipios de acción de los programas.
ALIADOS (PROVEEDORES): Variable, según solicitud corporativa directa.
PARTICIPANTES: Voluntarios de los aliados, comunidad de cada territorio.
LA CORPORACION AGUA SOMOS SE ENCARGA DE: Socialización del objetivo, ubicación y metodología de la actividad de restauración con encargado de la empresa que solicita; formulación de propuesta económica y técnica; contacto con proveedores de insumos y servicios; cotizaciones; logística de preparación de terreno; desarrollo de la actividad con voluntariado (sensibilización, contextualización, inducción de metodología de siembra; acompañamiento); seguimiento y mantenimiento.

- **PROYECTO: Plan de Acción del Plan de Seguridad Hídrica de Bogotá Región (PSH) – "PARAMOS CENTRALES"**

OBJETIVO: Implementación del Plan de Seguridad Hídrica en el área de influencia de Bogotá Región - Construcción del Plan de Acción específico del Plan de Seguridad Hídrica de la Región Central para el área de influencia de la cuenca del río Bogotá y las cuencas abastecedoras del sistema de agua potable de Bogotá, del cual hace parte el proyecto Páramos Centrales de Colombia.
LA CORPORACION AGUA SOMOS SE ENCARGA DE: La operación de la implementación del Plan de Seguridad Hídrica en el área de influencia de Bogotá Región en el Páramo de Chingaza y Páramo de Guerrero, en donde se aplica la metodología de miPáramo. La Corporación Agua Somos cuenta con un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Fundación Alianza Biocuenca, con el propósito de la protección del recurso hídrico en las cuencas hidrográficas del territorio colombiano, el cual le permite el uso libre de la metodología en zona de influencia de la Corporación, la cual migra al nombre de PARAMOS CENTRALES, teniendo en cuenta que el plan piloto se desarrolló en el territorio del Departamento de Cundinamarca.

- **PROYECTO: "Agua por el futuro"**

OBJETIVO: La Alianza estratégica busca contribuir en los programas que faciliten el acceso al agua potable y saneamiento de las comunidades donde INDEGA tenga presencia, se desarrollan actividades productivas sostenibles que garantizan la seguridad hídrica, se realiza en dos frentes, Magdalena 4 (Departamento de Cundinamarca) y Magdalena 1 (Departamento de Atlántico).
ALIADOS (PROVEEDORES): Sistema Coca Cola (Coca-Cola FEMSA - Coca Cola Company) y El fondo de Agua de Bogotá (Agua Somos)
LA CORPORACION AGUA SOMOS SE ENCARGA DE: de la incorporación de la estrategia en su plan de conservación hídrica y fortalecimiento social en ejecución del proyecto en donde realiza visitas de caracterización donde se delimitan predios con importancia hídrica y probabilidad alta para vinculación, bajo actividades de protección al recurso hídrico, tecnificación de actividades productivas y conservación de las fuentes de recarga ubicadas en las cuencas del tercer orden, respectivamente, predios que se determinaron por modelación hidrológica y sus respectivas áreas de interés y concordancia ambiental.

D. Estructura organizacional

La Corporación Agua Somos, una entidad de carácter privado, se rige por los siguientes órganos de decisión, cuyas funciones y regulaciones están detalladamente descritas en sus Estatutos:

Dirección Ejecutiva

- **Directora ejecutiva:** Andrea Yáñez Ariza. Economista con experiencia en la coordinación de proyectos paisajísticos en ecosistemas de bosque seco tropical. Anteriormente se desempeñó como Gerente del Fondo de Agua del Nororiente Colombiano Alianza BioCuenca y líder principal de la Red de Fondos de Agua para Colombia. Condecorada con la "Gran Cruz Orden al Mérito Ambiental y Social Barón Alexander Von Humboldt", ha sido la Directora Ejecutiva de la Corporación Agua Somos desde 2021.
- **Subdirección técnica:** ingeniera ambiental e industrial con experiencia en proyectos de sostenibilidad desde el sector privado, articulando igualmente a la cooperación internacional, el sector público y la academia. Posee un máster en Desarrollo Internacional, lo que refuerza su capacidad para desarrollar alianzas estratégicas con una gama amplia de actores, implementar proyectos de acción colectiva en el territorio, y fortalecer la sostenibilidad de los proyectos del fondo.

Área Administrativa y Financiera

- **Coordinadora Administrativa:** Profesional con amplia experiencia en gestión de compras y talento humano.
- **Coordinadora Financiera:** Contadora Pública con experiencia en coordinación financiera, manejo de cuentas y gestión contable y de cartera.

Área de Proyectos y Operaciones

- **Líder de Infraestructura Natural:** Ingeniera Agroecológica con experiencia en proyectos de Pagos por Servicios Ambientales. Posee un máster en Práctica del desarrollo, lo que refuerza su capacidad para liderar en el ámbito de infraestructura natural.
- **Coordinadora de Gobernanza:** Veterinaria con experiencia en el liderazgo y desarrollo de proyectos comunitarios, enfocándose en los aspectos sociales, culturales y económicos en la administración de recursos naturales para su sostenibilidad.
- **Asesora Jurídica:** Abogada especialista en gobierno y gestión del desarrollo regional y municipal con experiencia en contratación estatal y experiencia relacionada con actividades jurídicas en proyectos de Pagos por Servicios Ambientales.
- **Directores:** Profesionales idóneos en territorio los cuales cumplen con la idoneidad y experiencia que se requiere para cada uno de los proyectos que se llevan a cabo por la corporación.

Adicional a lo anterior la Corporación cuenta con el apoyo y asesoría continua de especialistas en materia legal, fiscal, contable y de sistemas de gestión.

E. Indicadores de la eficiencia de la organización

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

La Corporación Aguas Somos, cuenta con una sólida estructura técnica, administrativa y financiera, así como una trayectoria en la ejecución de recursos que ha venido incrementado notoriamente desde el inicio de sus operaciones en el año 2021, lo que salvaguarda la calidad de la operatividad y cumplimiento de cualquier convenio que pretendan firmar entre la corporación y la entidad pública, dejando con huella que los recursos que se reciba serán ejecutados e invertidos en el territorio bajo la concepción de la protección del recurso hídrico en la Bogotá – Región. Esta capacidad financiera se evidencia en los soportes y estados financieros certificados y dictaminados, que son el reflejo de los reportado en el Registro Único de Proponentes RUP de la Corporación.

Desde el año 2021, la Corporación Agua Somos ha logrado gestionar más de 2 mil millones de pesos en recursos de donación y cooperación nacional los cuales han sido ejecutados en programas y proyectos en el Páramo de Guerrero y Chingaza como en municipios del territorio cundinamarqués que se encuentran como alta zona de influencia para nuestros aliados privados.

Los diferentes conceptos por los cuales la Corporación Agua Somos percibe ingresos son:

- Convenios de Cooperación y Asociación.
- Donaciones.
- Contribuciones.
- Inscripciones Recursos Propios.
- Cuotas de sostenimiento.
- Contratos.

Lo anterior en cumplimiento de su actividad meritoria ambiental que la acredita como entidad sin ánimo de lucro perteneciente al Régimen tributario Especial

F. Reputación

Observados los antecedentes disciplinarios, fiscales de la Corporación se concluye que no tiene ninguna sanción e inhabilidad, igualmente revisados los antecedentes de la Representante legal se puede observar que no registra ninguna inhabilidad, ni circunstancia alguna que le impida la celebración del convenio propuesto.

Así mismo dispone de los estados financieros (anexos) debidamente auditados por un contador público y revisor fiscal

Los proyectos desarrollados por la Corporación Agua Somos son innovadores con metodologías a través de las cuales se implementan iniciativas que permiten mejorar las condiciones de vida de las comunidades cercanas a las cuencas hídricas potenciando sus habilidades para la creación de fuentes de financiación constante. El enfoque principal en cada proyecto es el trabajo social con las comunidades, con la premisa, que, si las comunidades no tienen una conciencia de protección hacia el recurso hídrico, no se lograrán resultados esperados por esta razón el campo de acción se centra principalmente en mesas de gobernanza, reconociendo a los habitantes del territorio como los actores principales.

La Corporación Agua Somos, garantiza su función de plataforma colaborativa en el sentido de captar los recursos de actores privados a través de distintos mecanismos y buscar la manera de cofinanciar proyectos con entidades de carácter público, para lo cual cuenta con un equipo altamente calificado e interdisciplinario

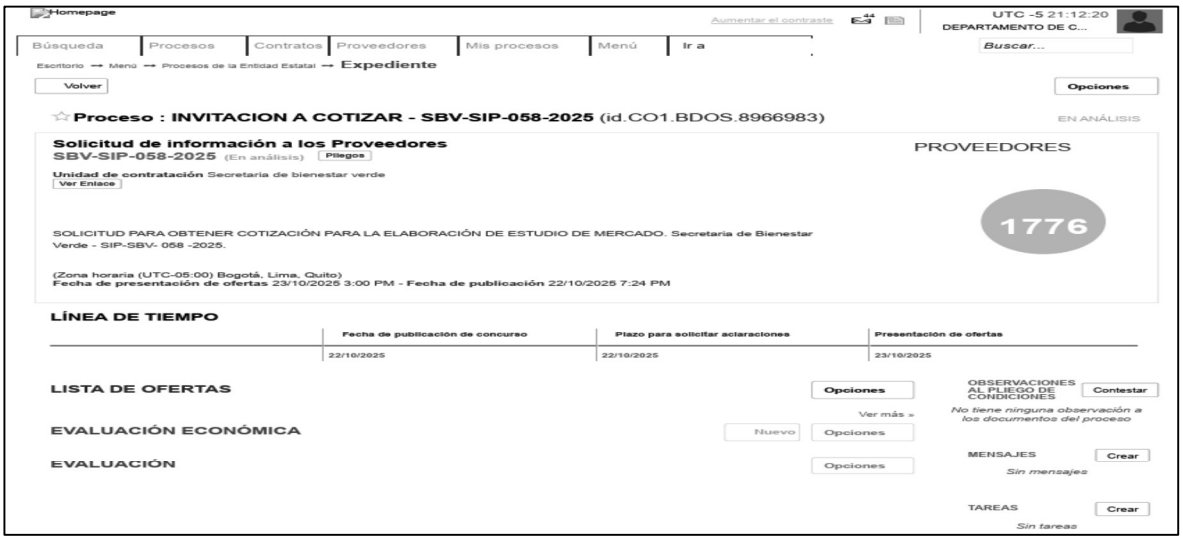
De acuerdo con lo anterior el Departamento de Cundinamarca - Secretaría del de Bienestar Verde consideran como opción favorable desde el aspecto técnico y en la relación costo - beneficio la asociación con la Corporación Agua Somos, para el desarrollo del objeto del presente proceso.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del convenio a celebrar es de **DOS MIL QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($2.015.980.739) M/CTE**, de los cuales**: 1)** El Departamento de Cundinamarca **–** Secretaría de Bienestar Verde aportará, **MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) M/CTE y 2) AGUA SOMOS** aportará la suma **MIL QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($1.015.980.739) M/CTE.**

El valor para el seguimiento y monitoreo de los esquemas de incentivos a la conservación - PSA implementados en el departamento de Cundinamarca, contempla costos asociados a personal, insumos y medios; logística y gastos asociados, con lo cual se busca hacer seguimiento a las áreas vinculadas al programa a través de los 49 acuerdos colectivos suscritos, realizar capacitación y asistencia técnica a las comunidades beneficiarias, acompañamiento en el desarrollo de las actividades concertadas en los planes de adecuación ambiental, avanzar en el monitoreo y evaluación de los resultados del programa desde lo ambiental y social, consolidar y organizar bases de datos

De acuerdo con lo anterior para presupuestar el proyecto, se llevó a cabo el Proceso: SBV-SIP-058-2025 el cual tenía como objetivo cotizar actividades relacionadas con los ítems descritos anteriormente. No se tuvo proveedores interesados, por lo tanto, se procedió a validar cotizaciones allegadas por correo electrónico.



Una vez definido el alcance y las actividades a realizar en el desarrollo del convenio se consideraron los siguientes componentes:

1. PERSONAL

Se determinó el personal necesario a contratar, el perfil y el tiempo de dedicación para el desarrollo de las actividades previstas en el convenio, de acuerdo con esto se validan los montos de los honorarios del personal utilizando como referencia el costo del personal se calculó con base en el Decreto N° 014 de 2024 del 11 de enero del 2024, que define la tabla de perfiles y honorarios.

2. INSUMOS Y MEDIOS

El ítem de insumos y medios se encuentra conformado por 3 rubros I) Centro de Control y Monitoreo (OASIS), II) Transporte y III) Fortalecimiento de procesos productivos

Valores estimados en los rubros que hacen parte del componente insumos y medios:

El monitoreo y seguimiento desarrollado desde el Observatorio Ambiental y Sistema de Información Sostenible - OASIS se basa en las siguientes definiciones:

- El seguimiento consiste en el acompañamiento continuo a la ejecución de las actividades asociadas a los Acuerdos Voluntarios de Conservación, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de los compromisos establecidos y la correcta implementación de las inversiones. Este proceso permite identificar de manera temprana eventuales desafíos técnicos, administrativos o sociales, y aplicar medidas de ajuste o mejora en tiempo real. El seguimiento se realiza con el apoyo del Comité de Verificación, integrado por representantes de la comunidad, lo que fortalece la transparencia, participación y corresponsabilidad en la gestión de los acuerdos.

- Monitoreo: El monitoreo tiene como objetivo evaluar la efectividad e impacto de las acciones de conservación implementadas en el marco de los acuerdos, así como analizar el grado de avance en relación con los resultados esperados. Este proceso permite:
 - Verificar durante la implementación que las inversiones se ejecuten conforme a la planificación técnica, presupuestal y temporal establecido; Evaluar en qué medida las actividades desarrolladas contribuyen a resolver los problemas identificados en el territorio; y Generar información técnica y social que oriente la toma de decisiones, la mejora continua y la sostenibilidad de las intervenciones.
- Evaluación: tiene como finalidad valorar de manera integral la eficacia, eficiencia y sostenibilidad de las intervenciones realizadas en el marco del proyecto, determinando su contribución al cumplimiento de los objetivos ambientales y sociales establecidos. Este proceso se apoya en información técnica, análisis espaciales y modelos que permiten estimar los cambios esperados en las condiciones de los ecosistemas, así como en los servicios ecosistémicos y beneficios comunitarios asociados.
- Línea Base de Monitoreo y Evaluación: representa el punto de partida para la medición comparativa de los resultados del proyecto. Se construye a partir del levantamiento de información técnica y social que caracteriza las condiciones iniciales del territorio en términos de cobertura vegetal, biodiversidad, uso del suelo, prácticas productivas y condiciones socioeconómicas. Esta línea base se complementa con indicadores de percepción comunitaria y validación social, asegurando que el análisis incorpore tanto variables cuantitativas como cualitativas. Durante la ejecución del proyecto, se realizarán mediciones intermedias y finales que permitirán comparar los valores iniciales con los alcanzados, evidenciando los cambios producidos y el impacto de las inversiones en el territorio.
- Indicadores de Monitoreo: el sistema contempla un conjunto de indicadores estratégicos de desempeño e impacto, organizados en distintos horizontes temporales y niveles de análisis:
 - Corto y mediano plazo: indicadores de transformación biofísica y socioeconómica, enfocados en el aumento de la cobertura boscosa, mejora de la conectividad ecológica, adopción de prácticas sostenibles, diversificación productiva y fortalecimiento del capital social.
 - Largo plazo: indicadores de impacto en los servicios ecosistémicos de regulación hídrica (SERH), que permitirán cuantificar los beneficios ambientales derivados de las intervenciones, en particular la mejora de la infiltración, retención y regulación del agua en los ecosistemas intervenidos.

Los indicadores serán medidos mediante herramientas de campo, sistemas de información geográfica (SIG), sensores remotos, encuestas participativas y metodologías hidrológicas, asegurando la trazabilidad y transparencia de la información.

El seguimiento operativo será realizado de forma periódica (mensual y trimestral), mientras que los procesos de evaluación se desarrollarán en momentos clave del ciclo del proyecto (inicio, mitad y cierre). Asimismo, se promoverá la participación activa de las comunidades y

de los Comités de Verificación Locales, como instancias de control social y validación de resultados, fortaleciendo así la transparencia y la apropiación territorial de las acciones de conservación.

La dedicación del uso de plataforma OASIS, para el proyecto objeto del convenio, de acuerdo con las funciones a desarrollar es del 100%

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el valor mensual facturado para la operación de la plataforma es de $18.750.000 y anual por $225.000.000, de los cuales calculados por los 8 meses nos arroja un total de $150.000.000 del 100% de dedicación.

Transporte para el desarrollo del proyecto

El valor del transporte se calcula teniendo en cuenta las diferentes actividades a desarrollar en terreno que necesitan el traslado del personal para la verificación del mantenimiento de las áreas vinculadas al programa, la recolección y evaluación de información y datos, y en general para el desarrollo de los procesos de capacitación, acompañamiento y asistencia técnica

Para el costo de este ítem, se tomará como referencia el valor aproximado del alquiler por mes de una camioneta doble cabina, platón 4x4, incluye conductor y todo costo asociado. Dicho valor servirá como referencia, si es necesario, para que el recurso sea utilizado en el desplazamiento de los profesionales de campo y de esta forma se optimice el tiempo de los mismos, con la posibilidad de utilizar otros medios de transporte que faciliten el ingreso seguro a las áreas a intervenir a través de este convenio.

El valor presupuestado responde a la comparación de costos sobre cotizaciones obtenidas, así misma toma como referencia los costos generados en ítems similares del histórico de procesos contractuales desarrollados por el Departamento de Cundinamarca.

En este sentido el valor total presupuestado para este ítem es de $392.809.989, por tres vehículos, con un costo mensual cada uno de $11.903.333, tomando como referencia el valor de la cotización intermedia, este valor está dentro de los precios del mercado.

Igualmente, en el momento de contratar el servicio por parte del operador los costos que se generen allí no podrán superar el monto del valor total establecido para este ítem en el presupuesto aprobado, así como los precios de mercado en cada región o lugar de implementación del proyecto.

Fortalecimiento de procesos productivos

Este ítem corresponde a los fortalecimientos de agronegocios locales una estrategia fundamental para garantizar la sostenibilidad económica de las familias vinculadas a los esquemas de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) y asegurar la continuidad de las acciones de conservación en el territorio. A través del impulso de iniciativas productivas compatibles con la protección de los ecosistemas se busca diversificar las fuentes de ingreso de los beneficiarios, reducir la presión sobre los recursos naturales y fortalecer las cadenas de

valor locales. Mediante esta iniciativa se fortalecerán agronegocios de familias beneficiarias de los programas de PSA ejecutados por la Gobernación.

Se proyecta apoyar a 8 agronegocios sostenibles liderados por familias y asociaciones comunitarias vinculadas a los esquemas de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) con una asignación de recursos por la suma de $18.169.108, para cada una. Los recursos se ejecutarán de acuerdo con las necesidades identificadas y concertadas con las comunidades en territorio.

3. LOGISTICA Y GASTOS ASOCIADOS

Este componente agrupa los costos vinculados a la operación administrativa, logística y de divulgación necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del convenio. Incluye los gastos generales, administrativos y bancarios, así como los asociados a la adquisición de equipos, materiales, papelería, servicios, alquiler de oficina, y demás requerimientos de apoyo a la gestión técnica y operativa.

Para calcular el costo del material de publicidad se realizó un estudio de comparación de precios con las cotizaciones recibidas, se soporta con costos generados en ítems similares del histórico de procesos contractuales desarrollados por el Departamento de Cundinamarca en el marco de la implementación del programa de pago por servicios ambientales.

Los costos de la logística, gastos administrativos y de oficina se presupuestan considerando valores de papelería, materiales y equipos de oficina, administración y arriendo de oficina, servicios públicos, aseo, cafetería, y gastos en los que se incurre en el manejo de los recursos, para la operación del proyecto objeto del convenio. Los valores establecidos se soportan con los documentos allegados por AGUA SOMOS (facturas de servicios públicos, de arriendo y administración de oficina y de papelería, etc.), asignando un porcentaje del total de estos gastos para el desarrollo del proyecto.

El valor total presupuestado para el ítem de Logística y Gastos Asociados asciende a $118.517.886, equivalente al 6 % del presupuesto total del convenio, cubierto en su totalidad con recursos aportados por el operador. Este valor incluye además las pólizas y el aporte departamental del 2,5 % para pro-deporte y recreación.

El presupuesto consolidado del convenio está dividido en tres componentes:

- Personal (60 %)
- Insumos y medios (34 %)
- Logística y gastos asociados (6 %)

El presupuesto detallado del proyecto se relaciona en el siguiente cuadro:

Para la elaboración del presupuesto se tomó como referencia. el estudio de comparación de precios de cada uno de los ítem con las cotizaciones recibidas, la propuesta presentada por AGUA SOMOS, la tabla de perfiles y honorarios del Departamento según los máximos

establecidos en Decreto N° 014 de 2024 del 11 de enero del 2024, los cuales incluyen todos los descuentos de ley, y los costos generados en ítems similares del histórico de procesos contractuales desarrollados por el Departamento de Cundinamarca en el marco de la implementación del programa de pago por servicios ambientales.

PRESUPUESTO CUADRO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LOS ESQUEMAS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES – PSA, IMPLEMENTADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA									
1. PERSONAL									
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**% DEDICACIÓN**	**MESES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**		**APORTE GOBERNACIÓN**	**APORTE AGUA SOMOS**
1.1	DIRECTOR TÉCNICO DEL PROYECTO	1	100%	12	$ 8.000.000	$ 96.000.000		$ 96.000.000	
1.2	PROFESIONAL FINANCIERO	1	50%	12	$ 6.050.000	$ 36.300.000			$ 36.300.000
1.3	PROFESIONAL DE CAMPO	3	100%	12	$ 5.500.000	$ 198.000.000		$ 198.000.000	
		6	100%	11	$ 5.500.000	$ 363.000.000		$ 363.000.000	
1.4	PROFESIONAL APOYO SOCIAL	2	100%	12	$ 5.500.000	$ 132.000.000		$ 132.000.000	
1.5	PROFESIONAL MONITOREO EN CAMPO	1	100%	12	$ 5.500.000	$ 66.000.000		$ 66.000.000	
1.6	PROFESIONAL JURÍDICO	1	40%	12	$ 5.500.000	$ 26.400.000			$ 26.400.000
1.7	PROFESIONAL SIG	2	100%	12	$ 5.500.000	$ 132.000.000		$ 132.000.000	
1.8	PROFESIONAL SUPERVISOR EN MEDICIÓN	1	60%	12	$ 5.500.000	$ 39.600.000		$ 13.000.000	$ 26.600.000
1.9	TECNÓLOGO ADMINISTRATIVO	2	100%	12	$ 5.000.000	$ 120.000.000			$ 120.000.000
					1. PERSONAL	**$ 1.209.300.000**	**60%**	**$ 1.000.000.000**	**$ 209.300.000**
2. INSUMOS Y MEDIOS									
2.1	CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO	1	100%	8	$ 18.750.000	$ 150.000.000			$ 150.000.000
2.2	TRANSPORTE (ALQUILER DE CAMIONETA 4x4 PARA MOVILIZACION TERRITORIO A TODO COSTO)	3	100%	11	$ 11.903.333	$ 392.809.989			$ 392.809.989
2.3	FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	8	100%	N/A	$ 18.169.108	$ 145.352.864			$ 145.352.864
					2. INSUMOS Y MEDIOS	**$ 688.162.853**	**34%**	**$ -**	**$ 688.162.853**
3. LOGÍSTICA Y GASTOS ASOCIADOS									
4.1	ARRIENDO Y CONDOMINIO DE LA OFICINA, ALQUILER SALA DE JUNTAS O AUDITORIO, SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIO DE INTERNET, GASTOS GENERALES COMO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA, PAPELERIA, DIVULGACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS.	N/A	N/A	12	$ 2.900.000	$ 34.800.000			$ 34.800.000
	PÓLIZAS	N/A	N/A	GLOBAL	$ 58.717.886	$ 58.717.886			$ 58.717.886
4.2	DESCUENTOS DEPARTAMENTALES - PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL 2,5%	N/A	N/A	GLOBAL	$ 25.000.000	$ 25.000.000			$ 25.000.000
					3. LOGÍSTICA Y GASTOS ASOCIADOS	**$ 118.517.886**	**6%**	**$ -**	**$ 118.517.886**
					TOTAL	**$ 2.015.980.739**	**100%**	**$ 1.000.000.000**	**$ 1.015.980.739**

5.1. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las Secretaría de Bienestar Verde del Departamento de Cundinamarca, cuenta con los recursos suficientes para respaldar el proceso a desarrollar, tiene presupuestada la suma de **MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000), M/CTE**., los cuales encuentran amparados por el Rubro 1121/3-1202/2320202009/6/001/AC/ SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE/Medio ambiente excedentes Ley 99/ servicios para la comunidad, sociales y personales, Proyecto 2024/004250022/3202043 IMPLEMENTACIÓN PSA, con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100072221 del 24 de octubre de 2025.

La Corporación Agua Somos aporta la suma de **MIL QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($1.015.980.739) M/CTE**, en efectivo, conforme la carta de compromiso presupuestal presentada el 27 de octubre de 2025 a través de la plataforma Secop II.

Los recursos financieros de la Corporación Agua Somos destinados a este convenio provienen de los aportes de los socios que integran la Corporación. Se adjunta una carta de compromiso firmada por la representante legal y la revisora fiscal. Además, los estatutos de la corporación confirman la autorización otorgada a la representante legal para preparar, presentar y formalizar el convenio de asociación con el Departamento de Cundinamarca.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como el que puede genera efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de convenio o la ejecución del mismo, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Los riesgos para el presente Convenio Interadministrativo están identificados conforme a la Metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente a través del MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Así mismo, se definen conforme a los tipos estimados a través del Documentos CONPES 3714 de 2011 DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE Y LA CORPORACION AGUA SOMOS, CON EL FIN DE HACER EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LOS ESQUEMAS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES- PSA, IMPLEMENTADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que Puede Pasar y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento.	Probabilidad de ocurrencia del evento	Impacto de la Ocurrencia del evento	Calificación Total	Prioridad	Asignación del Riesgo
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones en cargas tributarias de origen Nacional o Departamental	Mayores costos de tributos	2	2	4	Riesgo bajo	AGUA SOMOS
2	General	Externo	Ejecución	Social político	Situaciones de orden público que afecten el desarrollo de actividades de campo	Afectación en el plazo de ejecución del convenio	2	2	4	Riesgo bajo	DPTO-AGUA SOMOS
3	Especifico	Externo	Ejecución	Social	Que la comunidad beneficiada no esté interesada en participar en los procesos de asistencia técnica y capacitación	Se afecta la ejecución del convenio y puede llegar a no lograrse el alcance propuesto	2	2	4	Riesgo Bajo	DPTO-AGUA SOMOS
4	Especifico	Externo	Ejecución	Ambiental/social	Que los beneficiarios del PSA no estén cumpliendo con los compromisos de conservación pactados.	Ejecución no satisfactoria	2	5	7	Riesgo Alto	DPTO-AGUA SOMOS
5	Especifico	Externo	Ejecución	Social	Que se presenten conflictos internos entre las comunidades beneficiarias	Retraso en la ejecución	2	4	6	Riesgo Alto	AGUA SOMOS

No.	Tratamiento o controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico de convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	calificación total					¿Como se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad cuándo?
1	Revisión periódica de modificaciones de cargas tributarias	2	3	5	Si	Supervisores /área financiera y jurídica de las entidades convenientes	Al inicio de ejecución del convenio	Al vencimiento del plazo del convenio	Revisando informes y normativa actualizados	Mensualmente
2	Verificación de situaciones de orden público	2	2	4	No	Entidades convenientes	Antes de realizar actividades de campo	Una vez termine el hecho originador del riesgo	Verificando situación de orden público a través de medios de comunicación, con las administraciones municipales y comunidades	Diariamente
3	Implementar de manera eficiente la estrategia de promoción, divulgación y socialización del proyecto para garantizar la vinculación de beneficiarios a los procesos de capacitación y asistencia técnica	1	1	2	No	AGUA SOMOS - equipo de trabajo	Al iniciar la ejecución del proyecto	Durante el desarrollo del Convenio	Verificando y validando la estrategia de socialización y promoción del proyecto	Permanente
4	Realizar el seguimiento continuo al cumplimiento de los compromisos pactados por los beneficiarios del incentivo en los contratos o acuerdos de conservación	1	2	3	SI	AGUA SOMOS - equipo de trabajo	Al iniciar la ejecución del proyecto - con las visitas de seguimiento	Durante el desarrollo del convenio	Con visitas periódicas a los predios vinculados al PSA	Cada 3 meses
5	Reforzar temas de trabajo y beneficios colectivos, asociatividad y solidaridad dentro de la estrategia de socialización, capacitación y formación	1	2	3	No	AGUA SOMOS - equipo de trabajo	Al iniciar la ejecución del proyecto	Durante el desarrollo del Convenio -	Con charlas con la comunidad durante los procesos de formación y capacitación	Cada mes

PROBABILIDAD		
	Calificación Cualitativa	**Descripción**
Casi cierto	5	Ocurre en la mayoría de las Circunstancias
Probable	4	Probablemente va a ocurrir
Posible	3	Puede ocurrir en cualquier momento en el futuro
Improbable	2	Puede ocurrir ocasionalmente
Raro	1	Puede ocurrir excepcionalmente

IMPACTO

	Calificación Cualitativa	Descripción	Cuantía porcentual	Cuantificación en pesos
Catastrófico	5	Perturba la ejecución del contrato e imposibilita el logro del objeto	Hasta 30%	Hasta $ 604.794.222
Mayor	4	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero se logra el objeto	Entre el 15% 30%	Entre $ 302.397.111 604.794.222
Moderado	3	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Entre el 5% 15%	Entre $ 100.799.037 302.397.111
Menor	2	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Hasta 5%	Hasta $ 100.799.037
Insignificante	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Hasta 1%	Hasta $ 20.159.807

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

De acuerdo con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Cundinamarca – Secretaria del Ambiente, en consideración a la distribución de riesgos, y la necesidad de garantizar el cumplimiento cabal del objeto a contratar y las actividades propias del mismo, en las mejores condiciones, respetando y aplicando de manera expresa parámetros de cumplimiento y calidad, exigirá a la corporación AGUAS SOMOS la constitución de póliza de cumplimiento que ampare los riesgos descritos a continuación, de manera que, en caso de requerirse la declaración de un siniestro, la inversión del Departamento Secretaría del Ambiente esté amparada por la póliza y se prevenga cualquier lesión al erario:

- Asegurados/ Beneficiarios: 1) Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Bienestar Verde 899999114-0.
- El valor del amparo de cumplimiento por una cuantía equivalente al 20% del valor del convenio; por un término igual a la ejecución del convenio y seis (6) meses más.
- El valor del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del convenio y con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
- El valor de los amparos de calidad del bien o servicio, por una cuantía equivalente al 20% del valor total del convenio y deberá extenderse por el término de vigencia del convenio y un (1) año más.

- El valor del amparo de responsabilidad extracontractual por una cuantía equivalente a 200 S.M.M.L.V., del valor total del convenio que amparan al Departamento de Cundinamarca de los perjuicios ocasionados a terceros por el desarrollo de actividades tendientes al cumplimiento del convenio.

8. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Concepto precontractual No. 0000007449
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No.7100072221
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto No. BPIN: 2024004250022
- Manifestación de interés, carta de compromiso presupuestal y sus anexos.
- Documentos de la Corporación Agua Somos.
- Propuesta.

9. RESPONSABLES

Componente Técnico	Componente Jurídico	Componente Financiero
MONICA QUIROGA POVEDA	VALENTINA MARQUEZ	BECKY MARTINEZ ORTIZ